

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5942
EDICION DE 22 PAGINAS
Aparece los días hábiles

MARTES, JULIO 28 DE 1959

CORREO

Argentina

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nro. 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nro. 607683

HORARIO

Para la publicación de avisos
en el BOLETIN OFICIAL regis-
trará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:

7:30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vicegobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importé abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año ..	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripcion Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3º) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A. S. N°	7416 del 14 7 59.	— Deja establecido donde debe imputarse el gasto que surge del Contrato celebrado entre el nombrado Ministerio y la firma RAYBO "Organización Técnica Sanitaria"	2194
" " " "	7417 " "	— Designa al señor José Adolfo Cajal para asistir a la Primera Reunión Técnica Sudamericana sobre Cooperativas Agropecuarias	2194 al 2195
" " " "	7418 " "	— Deniega el pedido de pensión interpuesto ante la Caja de Jubilaciones, por el señor Eustaquio Rafael Ernesto González	2195
" " " "	7419 " "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Pedro Tafali Rumagnoli	2195
" " " "	7420 " "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Alberto Vicente Wiegiers	2195 al 2196
M. de Econ. N°	7421 " "	— Prorroga por el término de seis meses la licencia extraordinaria acordada al Sr. Joaquín Baltazar Robles	2196
M. de Gob. N°	7422 " "	— Declara huésped de Honor del Gobierno de la Provincia, al señor Intendente de la Ciudad de Antofagasta don Justo Pastor Martín Droguett	2196
M. de Econ. N°	7423 del 15 7 59.	— Autoriza a Contaduría General de la Provincia a disponer el refuerzo de las Partidas asignadas para salario familiar	2196
M. de A. S. N°	7424 " "	— Liquidada partida a favor de la firma "RAYBO" Organización Técnica Sanitaria"	2196
" " " "	7425 " "	— Autoriza a la Oficina de Compras la compra directa de 300 latas de aceite comestible	2196
M. de Gob. N°	7426 " "	— Rectifica la fecha de varias cesantías y renunciaciones de personal de Jefatura de Policía	2196 al 2197
" " " "	7427 " "	— Designa personal en Jefatura de Policía	2197
M. de A. S. N°	7428 " "	— Acepta renunciaciones y designa personal en el nombrado Ministerio	2197
M. de Econ. N°	7429 del 16 7 59.	— Autoriza al Banco Provincial de Salta a gestionar y obtener un crédito del Banco Central de la República Argentina	2197
M. de A. S. N°	7430 " "	— Autoriza a la Oficina de Compras la compra directa de 16 cubiertas marca "Fate" ..	2197
" " " "	7432 del 17 7 59.	— Deja cesante a la señorita Blanca Angélica Garabelli	2197
" " " "	7433 " "	— Deja cesante a la señora Angela Arce de Rodríguez	2197 al 2198
" " " "	7434 " "	— Deja cesante a la señorita Dora Riesgo	2198
" " " "	7435 " "	— Da por terminadas las funciones de la señorita Nelly G. Carrizo	2198
" " " "	7436 " "	— Acepta la renuncia presentada por la señora Sofia A. de Postigo	2198
" " " "	7437 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Rafael Cristóbal Jurado	2198
" " " "	7438 " "	— Reconoce los servicios prestados por la señorita Adela Josefa Uribio	2198
" " " "	7439 " "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Herminio Valentini	2198
" " " "	7440 " "	— Designa al señor Julio Genciano Martínez	2198
" " " "	7441 " "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Nicolás Chiros	2198 al 2199
" " " "	7442 " "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Víctor Gregorio Guibert	2199
M. de A. S. N°	7443 del 17 7 59.	— Aprueba una jubilación ordinaria a la señora Mercedes González de Correa	2199
" " " "	7444 " "	— Introduce algunas modificaciones al Decreto mediante el cual se aprueba el Anteproyecto de reglamentación del Decreto Ley N° 831 referente al Seguro de Enfermedad. ..	2199 al 2200
" " Gob. "	7445 " "	— Deja establecido que el nombre de la Auxiliar Principal del nombrado Ministerio Escolástica Chavez es de Escolástica Chavez de Farfán, en mérito de haber contraído enlace ..	2200
" " " "	7446 " "	— Deja sin efecto la suspensión del señor José Alcibido Gómez	2200
" " " "	7447 " "	— Suspende a personal de Jefatura de Policía	2200
" " " "	7448 " "	— Da de baja al Cabo don Víctor Severino Casas	2200
" " " "	7449 " "	— Liquidada partida para cubrir los gastos que se originaron por la colocación de la piedra fundamental en el lugar que se erigirá el monumento al Doctor Hipólito Irigoyen ..	2201
" " " "	7450 " "	— Da de baja al Agente don Antonio Aramayo	2201
" " " "	7451 " "	— Acepta las renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía	2201
" " " "	7452 " "	— Designa a varios cadetes graduados de la Escuela de Policía "General Gñemes"	2201
" " " "	7453 " "	— Reconoce un crédito a favor del señor Roberto D. Amorosino	2201
" " " "	7454 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Pedro Roque Mamanf	2201
" " " "	7455 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Medardo Victorino Ruiz	2201
" " " "	7456 " "	— Acepta la renuncia presentada por el doctor Angel J. Vidal	2201 al 2202
" " " "	7457 " "	— Encarga interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad de General Mosconi (Dpto. de San Martín) a la Autoridad Policial	2202

PAGINAS

" " " "	7458	" "	— Liquidada partida a favor de la Rehabilitación de Pagos de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera"	2202
" " " "	7459	" "	— Deja sin efecto la designación del señor Roberto Eduardo Arjona	2202
" " " "	7460	" "	— Declara vacaciones de Julio en el periodo comprendido entre el día 9 al 31 del corriente mes en la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta	2202
M. de A. S. N°	7461	" "	— Adjudica el inmueble de la localidad de Hipólito Irigoyen (Dpto. de San Ramón de la Nueva Orán) a favor del nombrado Ministerio	2202
M. de Econ. N°	7462	" "	— Concede licencia por razones de estudios al señor Eduardo Antonio Freytes	2202 al 2203
" " " "	7463	" "	— Crea una partida que se denominará Proyecto Plan Regulador de la Ciudad de Salta dentro del Plan de Obras Públicas	2203
" " " "	7464	" "	— Autoriza a Dirección de Vialidad de Salta para suscribir un convenio rectificatorio ..	2203
" " " "	7465	" "	— Aprueba la planilla de liquidación de reconocimientos de Mayores Costos de la Obra "Estación Sanitaria de San Carlos"	2203
" " " "	7466	" "	— Aprueba las planillas de reconocimientos de Variaciones de Costos correspondientes a la Obra "Ampliación Villa Estela"	2203
" " " "	7467	" "	— Reconoce un crédito a favor del Ferrocarril General Belgrano	2203

EDICTOS DE MINAS:

N° 4161	— Solicitado por Julio Enrique García Pinto. Expte. N° 2315-G.	2204
N° 4160	— Solicitado por Susana Matilde Sedano — Expte. N° 2339-S	2204
N° 4159	— Solicitado por Susana Matilde Sedano. Expte. N° 2340-S.	2204
N° 4129	— Solicitado por Filemón Carrizo -Expte. N° 64.250-C	2204
N° 4151	— Solicitado por José Ernesto y Oscar Gavenda — Expte. N° 62.308—G.	2204
N° 4150	— Solicitado por Francisco Gavenda — Expediente N° 2526—G.	2204
N° 4149	— Solicitado por José, Ernesto y Oscar Gavenda — Expte. N° 62.307—G.	2204 al 2205

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 4184	— De Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria — Licitación Pública N° 81	2205
---------	---	------

LICITACION PRIVADA:

N° 4206	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Privada N° 1022	2205
---------	--	------

EDICTOS CITATORIOS:

N° 4189	— s por Alfredo y Ambrosio Felipe Chagra	2205
N° 4184	— s. por Luis Alarcón	2205
N° 4128	— s. por Pilar Mourriño y Catalina Antonia Coledani de Mourriño	2205
N° 4127	— s. por Carlos José Salgueiro	2205

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 4200	— Banco de Préstamos y Asistencia Social — Pólizas vencidas	2205
---------	---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 4203	— De doña Guillermina Carmen Vega de Acuña ..	2205
N° 4194	— De don Lázaro Camacho	2205
N° 4193	— De doña Juana Juárez de Tejerina y de don Delfín Tejerina	2205
N° 4192	— De don Lázaro Castaño	2205
N° 4191	— De don Justiniano Uro y de doña Juana Llanes o Yanez de Uro	2205
N° 4185	— De Guillermo Villa	2205
N° 4179	— De Matilde Suárez de Torino y Angel Máximo Torino	2205
N° 4178	— De Antonia Landa de Aguilar	2205 al 2206
N° 4176	— De don Faustino Clemente	2206
N° 4174	— De don Félix Rodríguez	2206
N° 4170	— De don Federico Wiedmann	2206
N° 4058,	de doña María Julia Aranda.	2206
N° 4155	— De don Abel Cornejo	2206
N° 4148	— De don Angel Marinero o Marizano Gentile	2206
N° 4147	— De don Juan Antonio Marchetti y de doña María Bertolini de Marchetti	2206
N° 4126	— De doña Dolores Gómez de Mansilla	2206
N° 4125	— De don José Roberto Uruga	2206
N° 4118	— De don Venancio Flores	2206
N° 4117	— De doña Aurora Celia Díaz	2206
N° 4116	— De doña María Elena Fabián de Aramayo	2206
N° 4110	— De don Justiniano Murillo	2206
N° 4104	— De don Espirito, Espirito o Spiritu Franco ...	2206
N° 4092	— De don Ildefonso de Jesús Vázquez	2206
N° 4083	— De don Cauli Carlos	2206
N° 4080	— De don Luis Yavi	2206
N° 4079	— De don Juan Pema	2206
N° 4063	— De don Mauricio Ibañez	2206
N° 4058	— De doña María I. Ferreyra de Guíñez	2206
N° 4056	— De doña Angélica Leona García	2206
N° 4055	— De don Nicolás Lara	2206
N° 4029	— De doña Martina Nolasco	2206
N° 4028	— De doña Angela Amaya de Rinaldini	2206
N° 4017	— De doña Enriqueta de la Cuesta Vázquez	2206
N° 4008	— De don Antonio Alberto o Alberto Antonio Villa	2206 al 2207
N° 3997	— De doña Liberata Campos de Salvadores	2207
N° 3996	— De don Marcelo Alberto Luis Revilla	2207
N° 3995	— De don Alejandro Cruz Tolaba	2207
N° 3990	— De don Anacléto Pastrana.	2207

PAGINAS

Nº 3984 — De doña Seguida Eva Echenique	2207
Nº 3979 — De don Francisco Solano Urquiza	2207
Nº 3976 — De don José Roncaglia	2207
Nº 3972 — De doña María Mercedes Frías de Vidal Güemes	2207
Nº 3969 — De don Francisco Ruiu	2207
Nº 3966 — De don Gonzalo Teseyra o Gonzalo Nicanor Teseyra	2207
Nº 3961 — De don Pío César Figueroa	2207
Nº 3957 — De doña Paula Leonor Maldonado de Córdoba	2207
Nº 3941 — De don Juan Perea	2207
Nº 3940 — De don Esteban Cajal	2207
Nº 3932 — De doña Lucía Rovida de Modesti	2207
Nº 3928 — De doña María Rosa Arias	2207
Nº 3927 — De don César Chapur	2207

T E S T A M E N T A R I O :

Nº 4156 — De don Octavio Ardibus	2207
--	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 4201 — Por José Martín Risso Patrón — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Gilberto Saavedra	2207
Nº 4199 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Cristal S. R. L. vs. Hurtado Francisco Javier	2207
Nº 4190 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: C. del Norte S. P. L. vs. J. B.	2207 al 2208
Nº 4177 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Ramón Muro Puértolas vs. Victorino Eufemio Sández	2208
Nº 4172 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Posadas Juan Antonio	2208
Nº 4152 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Chiozzi Juan Julio vs. Chierici Pierino	2208
Nº 4146 — Por Julio César Herrera — Juicio: Antonio Fernández vs. Marrupe Gustavo y San Juan Edmundo	2208
Nº 4077 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: José Vicente Alfaro vs. Sucesión Electra Gutiérrez de Burki	2208
Nº 4076 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria c/ Normando Zúñiga	2208

CITACION A JUICIO:

Nº 4138 — Juicio: José Esterdido Cabrera vs. Amalia del Carmen Bustamante	2208
---	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 4207 — Robirosa y Castro Soc. Anón. vs. Sallent Juan Augusto y Lafuente Ricardo	2208
--	------

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 4009 — Promovido por Ángel Custodio Vidal	2208
--	------

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 4174 — De Roberto Chalup	2208 al 2209
Nº 4173 — Nasario Sarapura y Victoria Sarapura de Vargas	2209

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 4202 — Manero Quirós, S. R. L.	2209 al 2211
--	--------------

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 4205 — Viñuales, Royo, Palacio y Compañía Sóc. Anón. Comercial é Industrial	2211
--	------

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 4204 — Local 27 — Pasaje La Continental	2211
Nº 4197 — El Sportman a favor de Cruz Prats Hnos. S.R.L.	2211

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 4195 — Centro de Empleados y Obreros de Comercio — Filial Salta, para el día 3 de Agosto	2211
Nº 4181 — De Río Bermejo S. A. Agr. é Ind. para el día 16 de Agosto	2212

A V I S O S:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2212
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2212

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 7416-A.

Salta, 14 de julio de 1959.

VISTO el Decreto nº 7078 de fecha 22 de junio por el que se aprueba el Contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y RAYBO "Organización Técnica Sanitaria" de la Capital Federal, que establece que esta última toma a su cargo el "Service" conservación y seguro del funcionamiento de los equipos Radiológicos y Electromédicos en general, excluidos dos electrocardiógrafos, de patrimonio del citado Departamento de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ampliar los términos del citado Decreto en el sentido de dejar debidamente establecida la imputación que corresponde dar al gasto autorizado en el mismo;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase establecido que el gasto que surge del Contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y la firma RAYBO "Organización Técnica Sanitaria" de la Capital Federal, aprobado mediante Decreto nº 7078 de fecha 22 de junio pasado, debe imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal a) 1-

Parcial 14 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7417-A.

Salta, 14 de julio de 1959.

Expediente nº 31.732/59.

VISTO en estas actuaciones la nota cursada por el Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación al Gobierno de esta Provincia, con fecha 10 de marzo del corriente año, en la que solicita la designación de un

Delegado en la Primera Reunión Técnica Sudamericana sobre Cooperativas Agropecuarias a realizarse en Buenos Aires en setiembre del corriente año, patrocinada por el Gobierno de la República Argentina bajo los auspicios de la FAO y de la OEA; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado organismo de Estado se halla empeñado en una campaña de fomento del cooperativismo en nuestro país con el objeto de inculcar en el sector campesino los beneficios que reportará una adecuada organización y funcionamiento de las sociedades cooperativas;

Que la designación de un Delegado de este Gobierno Provincial para asistir a dicha reunión, y las experiencias que el mismo pueda recoger para aplicarlas en el campo del cooperativismo agrario en esta Provincia, serán de gran importancia y utilidad, a juzgar por el programa y temario a desarrollarse en la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase Delegado de esta Provincia de Salta, al señor José Adolfo Cajal Jefe de División de Fomento de Cooperativas y Mutualidades-, para asistir a la "Primera Reunión Técnica Sudamericana sobre Cooperativas Agropecuarias" a realizarse en Buenos Aires en la segunda quincena del mes de setiembre del corriente año, patrocinada por el Gobierno de la República Argentina bajo los auspicios de la FAO y de la OEA.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 7418-A.

Salta, 14 de julio de 1959.
Expediente n° 1212-G-1958 (N° 3428|58, 778|52, 1353|52, y 1628|53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes el recurso de apelación, presentado por don Eustaquio Rafael Ernesto González y concedido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, contra la resolución número 139-J de fecha 16 de setiembre de 1958, que no hace lugar a la pensión solicitada en su carácter de viudo, con 60 años de edad de la jubilada doña Clara Cristina de los Ríos de González fallecida el 18 de mayo de 1958; y

CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que el peticionante a la fecha del fallecimiento de la causante no se encontraba a su cargo, ni tenía cumplida la edad de 60 años;

Atento a lo dispuesto en el art. 55º inciso b) del Decreto Ley 77|56 y a los dictámenes de los señores Abogado de Fiscalía de Estado a fojas 14|55, y Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Confirmase la Resolución n° 139-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 16 de setiembre de 1958, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — DENEGAR el pedido de pensión interpuesto ante esta Caja por el señor Eustaquio Rafael Ernesto González, Mat. Ind. N° 3.923.869, por no reunir el mismo los requisi-

tos exigidos por el artículo 56 incisos b) y h) del Decreto Ley 77|56.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 7419-A.

Salta, 14 de julio de 1959.
Expediente N° 1399-R-1959 (N° 744|59, 448|559, 716|59 y 1214|55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución número 480-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que se acuerda la pensión solicitada para los menores Pedro Mario, Atilio Ernesto y Hugo Rodolfo Rumagnoli en su carácter de hijos del afiliado fallecido Pedro Tafali Rumagnoli y deja en suspenso la solicitada por su viuda doña Carmen Acuña de Rumagnoli hasta tanto acredite, dentro del término de tres meses que no se encuentra en la situación establecida en el artículo 61 del Decreto Ley 77|56; y

CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones el fallecimiento del causante ocurrido el 14 de diciembre de 1958 en el ejercicio de su empleo, contando 25 años, 8 meses y 27 días de servicios computables, y los vínculos de parentesco que lo unían a los peticionantes;

Atento a los cargos, cómputos, cuadros jubilatorios, cómputos de pensión e informes de fojas 5 y 13; a lo dispuesto en artículos 18 a 20, 31, 34, 35, 55 a 58 y 61 del Decreto Ley 77|56, Decreto Ley Nacional 9316|46 y Ley 1941|49 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio a fojas 19,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución n° 480-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de junio pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados por el señor PEDRO TAFALI RUMAGNOLI, en el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, durante UN (1) AÑO, y NUEVE (9) MESES y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 331.20 m/n. (Trescientos treinta y un pesos con veinte centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del Art. 20 del Decreto Ley N° 9316|46".

"Art. 2º — ACEPTAR que los derecho-habientes abonen a esta Caja, la suma de \$ 1.450.20 m/n. (Un mil cuatrocientos cincuenta pesos con veinte centavos Moneda Nacional), en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto-Ley Nacional n° 9316|46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado".

"Art. 3º — ACORDAR a los menores PEDRO MARIO, ATILIO ERNESTO y HUGO RODOLFO RUMAGNOLI la proporción que fija el artículo 58 del Decreto-Ley 77|56, sobre el beneficio de pensión que les corresponde en carácter de hijos del afiliado fallecido don PEDRO TAFALI RUMAGNOLI, cuyo monto total se fija en la suma de \$ 857.73 m/n. (Ochocientos cincuenta y siete pesos con setenta y ocho centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del extinto hasta el 31 de marzo del corriente año; debiendo reajustarse dicho haber por imposición del art. 10 de la Ley 3372, a partir del 1º de abril del mismo año, en la suma de \$ 1.168.33 m/n. (Un mil ciento sesenta y ocho pesos con treinta y tres centavos Moneda Nacional)".

"Art. 4º — No hacer lugar al pedido de pensión interpuesto por la señora CARMEN ACUÑA DE RUMAGNOLI, Lib. Civ. N° 9.465.131, hasta tanto acredite fehacientemente que no se encuentra comprendida en el art. 61 del De-

creto-Ley n° 77|56 a cuyo fin se le acuerda un plazo de tres (3) meses bajo apercibimiento de disponer la liquidación a favor de los menores Rumagnoli".

"Art. 5º — Dado el carácter de menores de edad de los beneficiarios, este beneficio deberá abonarse a la madre natural de los mismos doña Matilde Córdoba.

"Art. 6º — Los cargos formulados en los artículos 1º y 2º de la presente resolución, deberán ser cancelados por los derecho-habientes mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes de pensión, una vez acordado el beneficio y reclamarse la parte que corresponde al patronal, en el cargo formulado por aplicación del art. 20 del Decreto Ley 77|56".

"Art. 7º — REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, el ingreso de \$ 2.563.55 m/n. (Dos mil quinientos sesenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos Moneda Nacional) por cargo artículo 20 del Decreto-Ley Nacional n° 9316|46".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 7420-A.

Salta, 14 de julio de 1959.
Expediente N° 1395-W-1959 (N° 82|55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Prov).

VISTO en este expediente la Resolución número 495-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada por don Alberto Vicente Wieggers el 10 de enero de 1959; y

CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que, al 31 de marzo de 1955, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 60 años, 6 meses y 4 días de edad y 28 años, 11 meses y 16 días de servicios que, con la compensación de 2 años y 28 días del excedente de edad para aumentar 1 año y 14 días de servicios, se transforman en 56 años, 4 meses y 6 días de edad y 30 años de servicios;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 10 a 26, a lo dispuesto en artículos 20 y 21 de la Ley 774, artículos 16 incisos 7), 24, y 32 de la Ley 1623 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 31,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución n° 490-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 19 de junio pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados por el señor ALBERTO VICENTE WIEGERS en la Administración Pública de la Provincia, durante VEINTE (20) AÑOS, SIETE (7) MESES y DIECISEIS (16) DÍAS y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 3.334.10 m/n. (Tres mil trescientos ochenta y cuatro pesos con diez centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del artículo 24 de la Ley 1623, importes que serán atendidos de acuerdo a las disposiciones del Art. 25 párrafo 2º de la Ley citada".

"Art. 2º — ACORDAR al Intendente Municipal de Metán don ALBERTO VICENTE WIEGERS Mat. Ind. N° 3.914.667, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 32 de la Ley 1623, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 1.126.54 m/n. (Un mil ciento veintiseis pesos con cincuenta y cuatro centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más un aumento supletorio por aplicación de la Ley 954 y Decretos complemen-

tarjos de \$ 914.29 m/n. (Novecientos catorce pesos con veintinueve centavos Moneda Nacional)."

"Art. 3º — FORMULAR cargos al señor ALBERTO VICENTE WIEGERS y al patronal, por las sumas de \$ 5.198.21 m/n. (Cinco mil ciento noventa y ocho pesos con veintiun centavos Moneda Nacional) y \$ 5.310.93 m/n. (Cinco mil trescientos diez pesos con noventa y tres centavos Moneda Nacional), respectivamente, por aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del Art. 16, inc. 7º de la Ley 1628, correspondiente a servicios prestados por el mismo como Juez de Metán".

"Art. 4º — FORMULAR igualmente cargos al afiliado y patronal, por las sumas de \$ 6.892 76 m/n. (Seis mil ochocientos noventa y dos pesos con setenta y seis centavos Moneda Nacional) y \$ 6.300.57 m/n. (Seis mil trescientos pesos con cincuenta y siete centavos Moneda Nacional) por el mismo concepto enunciado en el artículo que antecede y por servicios prestados en la Municipalidad de Metán desde el 1º de mayo de 1952 al 31 de marzo de 1955".

"Art. 5º — DEJAR establecido que los cargos formulados en los artículos 1º, 3º y 4º de la presente resolución, deberán ser cancelados por el señor Alberto Vicente Wieggers, mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio, debiendo reclamarse las partes que corresponden a los patronales".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7421-E.

Salta, 14 de julio de 1959.
VISTO el Decreto n° 4267, de fecha 8 de enero del año en curso, por el que en su artículo 1º se concede al Secretario de la Dirección General de Inmuebles, don Joaquín Baltazar Robles, licencia extraordinaria por el término de seis meses y se le designa Director Interino de dicha repartición; y siendo necesario que el mismo continúe al frente de la citada Dirección,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Prorrógase por el término de seis meses más; la vigencia del Decreto n° 4267 de fecha 8 de enero de 1959.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

CAMELA LOPEZ
Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 7422-G.

Expediente N° 7602/59.
Salta, 14 de julio de 1959.
VISTO el memorándum "A" n° 96 de fecha 10 del mes en curso, elevado por la Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en esta ciudad, al señor Intendente de la Ciudad de Antofagasta don JUSTO PASTOR MARTIN DROGUEFF y miembros de la Comisión que integran la Comitiva Chilena.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7423-E.

Salta, 15 de julio de 1959.
Expediente N° 2367-1959.
VISTO la Ley n° 3386, promulgada el 1º de julio de 1959, por la que se acuerda una sobre- asignación de emergencia por mayor costo de la vida de \$ 500.— m/n. al personal de la Administración Pública Provincial, con las excepciones que en la misma se detallan:
Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Incorpórase dentro del Anexo 1- Inciso II- Item 1- Gastos en Personal- del Presupuesto en vigor, la Ley n° 3386, promulgada el 1º de julio de 1959, con un crédito de \$ 30.000.000.— m/n. (Treinta millones de pesos Moneda Nacional), a fin de atender la sobre- asignación y bonificaciones por salario familiar que la misma determina.

Art. 2º — Autorízase a Contaduría General a disponer el refuerzo de las partidas asignadas para salario familiar cuando éstas resulten insuficientes en sus asignaciones actuales y a la incorporación de la partida denominada "Sobreasignaciones de \$ 500 m/n.", en cada uno de los anexos del Presupuesto General y en lo correspondiente al Item 1- Gastos en Personal en la medida que sea necesario, a efectos de solicitar una vez finalizado el ejercicio económico financiero y determinados los montos totales, invertidos, la ampliación de las órdenes de Disposición de Fondos de cada Presupuesto de las reparticiones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

CAMELA LOPEZ
Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 7424-A.

Salta, 15 de julio de 1959.
VISTO la factura presentada por la firma "RAYBO" Organización Técnica Sanitaria, de la Capital Federal, por un importe total de \$ 100.000.— m/n. por prestación de servicios, en beneficio del Ministerio del rubro, durante los meses de mayo y junio del corriente año, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato aprobado mediante Decreto n° 7078/59; y

CONSIDERANDO:

Que en base a que el citado Decreto establece como retribución a estos servicios técnicos la suma de \$ 50.000.— m/n. mensuales y a fin de obtener los fondos necesarios para atender esta erogación por los meses de mayo a octubre del corriente año, corresponde autorizar la liquidación de \$ 300.000.— m/n. al Ministerio del rubro, mediante libramientos parciales; Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 8 de julio en curso.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General, de la Provincia, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 300.000.— m/n. (Trescientos mil pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que la misma pueda atender por los meses de mayo a octubre del corriente año, la erogación que demande el cumplimiento del Contrato de Pres-

tación de Servicios por parte de la firma "RAYBO" Organización Técnica Sanitaria, aprobado mediante Decreto n° 7078/59, debiendo imputarse este gasto al Anexo E- Inciso I- Otros Gastos- Principal a) 1- Parcial 14 "Conservaciones Varias" — Orden de Disposición de Fondos N° 20- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7425-A.

Salta, 15 de julio de 1959.
VISTO el Memorandum de fecha 10 de julio en curso, por el que la Dirección de Administración del Ministerio del rubro, solicita se autorice a Oficina de Compras de ese Departamento para adquirir en forma directa la cantidad de 300 latas de aceite comestible, de 5 litros cada una, al precio de \$ 226.— m/n. de la firma Oleaginoso Río Cuarto S. A.; y

CONSIDERANDO:

Que dicha compra se encuentra prevista en el artículo 55º inciso j-, de la Ley de Contabilidad en vigencia, y de conformidad al certificado expedido por la Dirección de Precios y Abastecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio del rubro, a efectuar la compra directa de 300 latas de aceite comestible de 5 litros cada una, al precio de \$ 226.— m/n. la unidad, de la firma Oleaginoso Río Cuarto S. A., por un importe total de Sesenta y siete mil ochocientos pesos Moneda Nacional \$ 67.800.—) m/n., con destino a los servicios asistenciales dependientes del citado Departamento de Estado, debiendo imputarse este gasto al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal a) 1- Parcial 32 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 7426-G.

Salta, 15 de julio de 1959.
Expediente N° 7497-59.
VISTA la nota n° 2.550, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, con fecha 3 de Julio del año en curso, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Rectifícase la fecha de las cesantías dispuestas por Decreto n° 7270 del 30 de junio de 1959, del Personal de Jefatura de Policía de la Provincia, dejándose establecido que las mismas deben considerarse, desde el día 2 de Julio del año en curso.

Art. 2º — Déjase sin efecto, la cesantía del Comisario, don EUSTAQUIO FIGUEROA, de Jefatura de Policía de la Provincia, de conformidad a lo requerido en la nota citada precedentemente, y dispuesta por Decreto n° 7270 del 30 de junio de 1959.

Art. 3º — Déjase sin efecto, la cesantía del Oficial Ayudante, don RÍEMGIO HONORIO FERNANDEZ, de Jefatura de Policía de la Pro-

vincia, por cuanto al mismo, oportunamente se le aceptara su renuncia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7427—G.

Salta, 15 de julio de 1959.

Expediente Nº 7550/59.

Visto las notas nos. 2571-2574-2590 y 2591 con fecha 1º, 1º, 3 y 3 de julio del año en curso respectivamente, de Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en las mismas.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1º. — Designase en Jefatura de Policía al personal que en cargos y fechas a continuación se detallan:

1º Al señor Herman Cruz (M. I. Nº 3.906.625 Clase 1925) en el cargo de Agente de Policía (1032) en reemplazo de don Miguel Pereyra, a desempeñarse en la Sub-Comisaría de San Pedro de Iruya y a partir de la fecha que tome posesión de su servicio.

2º Al señor Serafin Condori (M. I. Nº 7.274.533 D. M. 64 Clase 1934), en reemplazo de don Justo Paulo López (495), a desempeñarse en la Comisaría de Pichanal y a partir de la fecha que tome posesión de su servicio en el cargo de Agente de Policía.

3º Al señor Javier Alberto Rosas (M. I. Nº 7.253.767 D. M. 63 Clase 1939), en reemplazo de don Ildefonso Romero (441), a desempeñarse en la Comisaría de Pichanal y a partir de la fecha que tome posesión de su servicio en el cargo de Agente de Policía.

4º Al señor Teofilo Ortega M. I. Nº 7.056.961 D. M. 57 Clase 1935), en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don Germán Damacio Cata (664), a desempeñarse en la Comisaría de Pichanal y a partir de la fecha que tome posesión de su servicio.

5. Al señor Pastor Máximo Choque M. I. Nº 7.229.641 D. M. 63 Clase 1933), en el cargo de Agente de Policía, a desempeñarse en la Comisaría de Pichanal, en reemplazo de don Juan Francisco Vera y a partir de la fecha que tome posesión de su servicio.

6º Al señor Fortunato Flores M. I. N. 7.224.797 Clase 1931) en el cargo de Agente de Policía (1585), en vacante de presupuesto, a desempeñarse en la Comisaría de Aguaray y a partir de la fecha que tome posesión de su servicio.

7º Al señor Remigio Vera (M. I. Nº 7.245.236 Clase 1937) en el cargo de Agente de Policía (541), en reemplazo de don Hormes Osvaldo Bianchi, y a partir de la fecha que tome posesión de su servicio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7428 —A.

Salta, 15 de julio de 1959.

Expediente Nº 32 112/59.

Visto las renunciaciones presentadas por las Hnas. Antonia Alarcón y Desideria Soria, a los cargos de Auxiliar 5º y Ayudante Mayor Personal Religioso del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán", de Rosario de Lerma, respectivamente, en virtud de haber sido trasladadas por la Superioridad Religiosa; y

CONSIDERANDO :

Que se propone para cubrir dichas vacantes a las Hnas Dora Lemos y Felisa Rocha, manteniéndose así el normal desenvolvimiento del citado Servicio.

Por ello y atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por la Hna. Antonia Alarcón al cargo de Auxiliar 5º Personal Religioso del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán", de Rosario de Lerma, a partir del día 1º de junio ppdo.

Art. 2º. — Acéptase la renuncia presentada por la Hna. Desideria Soria al cargo de Ayudante Mayor Personal Religioso del Hospital D. Joaquín Corbalán, de Rosario de Lerma, a partir del día 1º de junio pasado.

Art. 3º. — Designase a partir del día 1º de junio pasado Auxiliar 5º Personal Religioso del Hospital "D. Joaquín Corbalán", de Rosario de Lerma, en reemplazo de la Hna. Antonia Alarcón, a la Hna. Dora Lemos.

Art. 4º. — Designase a partir del día 1º de junio ppdo. Ayudante Mayor Personal Religioso del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán", de Rosario de Lerma, a la Hna. Felisa Rocha en reemplazo de la Hna. Desideria Soria.

Art. 5º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a)9— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 7429—E.

Salta, Julio 16 de 1959.

—VISTO el decreto Nº 3471 de fecha 20 de noviembre de 1958, y atento a la necesidad de modificar el monto del crédito cuya autorización se otorga al Banco Provincial de Salta para obtener del Banco Central de la República, como así también los términos que se especifican en el Artículo 2º del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1º. — Modifícase el Art. 2º del decreto Nº 3471 de fecha 20 de noviembre de 1958, el que queda redactado en la siguiente forma:

"Art. 2º. — Autorízase al Banco Provincial de Salta a gestionar y a obtener del Banco Central de la República Argentina un crédito de hasta \$ 100.000.0000.— m/n. (CIENTO MILLO- NIS DE PESOS MONEDA NACIONAL) a fin de que pueda atender los préstamos a que se refiere el artículo primero del precitado decreto y los a crearse y en las condiciones establecidas por el régimen de apoyo especial instituido dentro del propósito de estimular el crecimiento ordenado y persistente de las economías regionales con el máximo posible de aprovechamiento de los factores productivos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ANDRES S. FIORE

Sub Secretario de E. y Finanzas.

DECRETO Nº 7430—A.

Salta, Julio 16 de 1959.

—VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Administración del Ministerio del rubro, solicita autorización para efectuar la compra directa de 16 cubiertas y 15 cámaras de las medidas que se especifican en memorandum adjunto, con destino al normal funcionamiento de las unidades automotores de la Sección Movilidad de la Asistencia Pública, por ser de imprescindible necesidad y haber escasez en plaza; y

—CONSIDERANDO:

Que la presente compra está comprendida por su carácter en las excepciones establecidas por la Ley de Contabilidad vigente Nº 705, artículo 55, apartado 3º, incisos j) y d), respectivamente;

Por ello y atento a la autorización conferida por Contaduría General de la Provincia en las funciones de Tribunal de Cuentas que le asigna el Decreto Ley Nº 753/58, artículos 2º y 3º y a lo informado por Dirección de Administración del Departamento del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1º. — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar la compra directa de 16 cubiertas marca "Fate", medida 600 x 16 de 6 telas y 15 cámaras igual marca y medidas de la firma JUAN CINCOTTA S. A. por un importe total de \$ 36.742.— m/n. (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), con destino a la Sección Movilidad de la Asistencia Pública.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item 2— Principal a)1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 7432—A.

Salta, Julio 17 de 1959.

Expediente Nº 32.091/59.

—VISTO que la señorita Blanca Angélica Carabelli —Auxiliar Mayor, Enfermera del Puesto Sanitario de Tolombón no presta servicio desde el día 16 de abril ppdo., y atento a que la misma no justificó su ausencia se encuadra en las disposiciones del Art. 5º del Decreto Nº 3320/58 (abandono de servicios).

Por ello y de acuerdo a los informes producidos por Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1º. — Déjase cesante a partir del día 16 de abril ppdo., a la Auxiliar Mayor —Enfermera del Puesto Sanitario de Tolombón señorita BLANCA ANGEGLICA CARABELLI, por encontrarse comprendida dentro de las disposiciones establecidas en el Art. 5º del Decreto Nº 3320/58 (abandono de servicios).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 7433—A.

Salta, Julio 17 de 1959.

Memorandum Nº 90 de Subsecretaría de Salud Pública.

—VISTO estas actuaciones mediante las cuales se comunica que la señora Angela Arce de Rodríguez —Auxiliar Mayor, Enfermera del Puesto Sanitario de Tolloche, no concurre a sus tareas diarias con anterioridad al día 24 de mayo ppdo., con el agravante de que la citada empleada remitió al Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias un certificado médico no válido ante ese Departamento de Estado, no habiendo sido justificado el mismo posteriormente; y

—CONSIDERANDO:

Que no es posible tolerar estas faltas de disciplina en el desempeño de sus tareas, por cuanto pone de manifiesto una marcada irresponsa-

bilidad en la función para la cual fuera designada;

Por ello, atento a que la citada empleada se encuentra comprendida en las disposiciones del Decreto General en Acuerdo de Ministros N° 3820 y a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1° — Déjase cesante con anterioridad al día 24 de mayo del año en curso, a la Auxiliar Mayor —Enfermera del Puesto Sanitario de Tolloche señora ANGELA ARCE DE RODRIGUEZ, de conformidad a las disposiciones establecidas por el Decreto en Acuerdo General de Ministros N° 3820 (Abandono de servicios).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 7434—A.
Salta, Julio 17 de 1959.
Expediente N° 31.797 (2)59.

—VISTO que por el Art. 2° del Decreto N° 6304, de fecha 4 de mayo ppdo., se dispone el reintegro de la señorita Dora Riesgo, Oficial 6° —Nurse del Hospital del Señor del Milagro quien debería desempeñarse como tal en el Departamento de Maternidad e Infancia; y

—CONSIDERANDO:

Que la Encargada de Personal del mencionado Departamento a fs. 1 de estas actuaciones pone en conocimiento que la señorita Riesgo no se hizo presente en su debida oportunidad;

Por ello y atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal, respectivamente;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1° — Déjase cesante a partir del día 15 de abril ppdo., a la Oficial 6°, señorita DORA RIESGO —Nurse del Departamento de Maternidad e Infancia en virtud de que la misma no se hizo cargo de sus funciones en la fecha de su reintegro.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 7435—A.
Salta, Julio 17 de 1959.
Expediente N° 32.003559.

—VISTO en estas actuaciones relacionadas con el pedido formulado por la señorita Nelly C. Carrizo, Auxiliar 5° —Personal de Servicios del Hospital "San Roque", de Embarcación, y teniendo en cuenta la situación irregular en que ésta se encuentra al haber dejado de prestar servicios desde el 1° de diciembre de 1957, sin que medie Decreto de cesantía;

Atento a los informes emitidos por el Departamento del Interior, Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente de ese Departamento de Estado.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones a partir del día 1° de diciembre de 1957, a la Auxiliar 5° —Personal de Servicios del Hospital "San Roque", de Embarcación señorita NELLY G. CARRIZO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7436—A.
Salta, Julio 17 de 1959.

—VISTO la renuncia presentada por la señora Sofía S. de Postigo, al cargo de Auxiliar 3° de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir del día 30 de junio pasado.

Por ello, atento a lo solicitado por el Director Provincial del Trabajo y a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la señora SOFIA S. DE POSTIGO, al cargo de Auxiliar 3° —Auxiliar Administrativa de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir del día 30 de julio del corriente año, fecha de vencimiento de la licencia extraordinaria que le fuera concedida.

Art. 2° — Confírmase a partir del día 30 de julio del corriente año, en la categoría de Auxiliar 3° —Auxiliar Administrativa de la Dirección Provincial del Trabajo, a la señora MARIA LUISA MATAR DE TORRES, quien viene desempeñándose con carácter interino en remplazo de la señora Sofía S. de Postigo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 7437—A.
Salta, Julio 17 de 1959.

—VISTO la renuncia presentada por el señor Rafael Cristóbal Jurado al cargo de Auxiliar 4° —Personal Administrativo del Hogar "Luis Linares", de la Caldera a partir del día 1° de julio del corriente año y atento a las actuaciones de la misma y al informe de Oficina de Personal, de ese Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor RAFAEL CRISTOBAL JURADO, al cargo de Auxiliar 4° —Personal Administrativo del Hogar "Dr. Luis Linares", de la Caldera a partir del día 1° de julio del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 7438—A.
Salta, Julio 17 de 1959.
Expediente N° 32.102559.

—VISTO en este expediente lo relacionado con el reconocimiento de los servicios prestados por la señorita Adela Josefa Uribio en la categoría de Auxiliar 4° —Personal de Servicios Generales de la Estación Sanitaria de La Viña;

Atento a lo informado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1° — Reconócense los servicios prestados como Auxiliar 4° —Personal de Servicios Generales de la Estación Sanitaria de la Viña, por la señorita ADELA JOSEFA URIBIO, durante el tiempo comprendido desde el 1° al 31 de mayo, inclusive, del año en curso.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E—Inciso 1—Item 1— Principal a)4 Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7439—A.

—VISTO el Memorandum N° 223 del Ministerio del rubro, mediante el cual se dispone el reconocimiento de servicios prestados por el señor Herminio Valentini, como Preceptor del Hogar Preventorio de San Lorenzo;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1° — Reconócense los servicios prestados por el señor HERMINIO VALENTINI, en la categoría de Auxiliar Mayor —Preceptor Interino del Hogar Preventorio de San Lorenzo, durante el tiempo comprendido entre el 1° y el 30 de junio del corriente año.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a)1— Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7440—A.

Salta, Julio 17 de 1959.
Expediente N° 32.093559.

—VISTO que por Decreto N° 6875 del 8 de junio ppdo., se le concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del día 13 de mayo del corriente año, al Auxiliar 2° —Ayudante Enfermero del Hospital del Señor del Milagro —señor HUGO CALISAYA y siendo necesario designar un reemplazante dada la urgente necesidad del servicio;

Por ello y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1° — Designase con carácter interino Auxiliar 2° —Ayudante Enfermero del Hospital del Señor del Milagro —al señor JULIO GENCIANO MARTINEZ, —L. E. N° 7.212.262— a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y mientras dure la licencia extraordinaria concedida al titular señor Hugo Calisaya.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7441—A.

Salta, Julio 17 de 1959.

Nota del 25/6/59 del Hospital del Señor del Milagro.

—VISTO la nota remitida por el Jefe de Personal del Hospital del Señor del Milagro, mediante la cual solicita se le reconozcan los servicios prestados por el señor Nicolás Chiro en la categoría de Auxiliar Mayor —Personal Obrero y de Maestranza del mencionado nosocomio— durante el tiempo comprendido desde el 4 hasta el 31 de mayo del año en curso;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados por el señor NICOLAS CHIROS en la categoría de Auxiliar Mayor — Personal Obrero y de Maestranza del Hospital del Señor del Milagro — durante el tiempo comprendido desde el 4 de mayo hasta el 31 del mismo mes, del año en curso.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo B — Inciso I — Item I — Principal a) 2 — Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7442—A.

Salta, Julio 17 de 1959.

Expte. N° 1403/G/1959 (N° 1023/58 y 1191/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.—

—VISTO en estos expedientes la resolución número 496—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia acordando la jubilación solicitada por don Víctor Gregorio Guibert; y

—CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones por dictámen del Servicio de Reconocimientos Médicos, la incapacidad del peticionante quien al 30 de abril de 1959, en que dejó de prestar servicios por renuncia, contaba 10 años, 3 meses y 20 días de servicios;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 21 a 24; a lo dispuesto en artículos 1, 2, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y en artículos 18 a 20, 31 inciso a), 32, 45, 47, 48 y 72 del Decreto Ley 77/56 y artículos 1 a 4 de la Ley 3372/59 y al dictámen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 28,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 496 —J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 25 de junio pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º. — RECONOCER los servicios prestados por el señor VICTOR GREGORIO GUIBERT, en la Administración de Vialidad de Salta durante 5 (CINCO) Meses y 24 (VEINTICUATRO) Días, y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y patronal, por la suma de \$ 58.— (CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos; imponer que el interesado deberá cancelar de una sola vez, con el cobro de su primer haber jubilatorio; debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal”.

“Art. 2º. — ACORDAR al Auxiliar 2º de la Administración de Vialidad de Salta, señor VICTOR GREGORIO GUIBERT, Mat. Ind. N° 3.933.479, el beneficio de una jubilación por incapacidad de conformidad a las disposiciones del artículo 31 inciso a) del Decreto Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, con un haber jubilatorio mensual de \$ 499,99 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M[N) establecido por el artículo 4º de la Ley 3372, debiendo reajustarse el mismo por imposición del artículo 4º del Decreto Ley 77/56, en la suma de \$ 700.— (SETECIENTOS PESOS M[N) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios”.

“Art. 3º. — REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, la transferencia de la suma de \$ 824.61 (OCHO—CIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M[N) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46”.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7443—A.

Salta, Julio 17 de 1959.

Expediente N° 1400—C—1959 (N° 1876/56 y 4639/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la resolución 495—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada por doña Mercedes González de Correa y

—CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las presentes actuaciones, al 31 de mayo de 1959, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos la peticionante contaba 59 años, 8 meses y 8 días de edad y 37 años, 8 meses y 10 días de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 13 a 16, a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49, en artículos 28 inciso a), 45 a 47 y 72 del Decreto Ley 77/56 y en artículos 2 y 50 de la Ley 3338/58 y al dictámen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 18,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 495—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de junio pasado, cuya parte dispositiva pertinente dispone:

“Art. 1º. — ACEPTAR que la señora Mercedes González de Correa, abone en esta Institución, mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio, la suma de \$ 1.719,98 (UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles”.

“Art. 2º. — ACORDAR a la Maestra de Economía Doméstica, de la Escuela Presidente Roca, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MERCEDES GONZALEZ DE CORREA, Libreta Cívica N° 1.637.722, el beneficio de una jubilación ordinaria, que establece el artículo 50 inciso a) de la Ley 3338, con un haber jubilatorio mensual de \$ 2.595.30 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, Beneficio este acordado con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.—

“Art. 3º. — REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles la transferencia de la suma de \$ 4.666.48 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENT. MON. NAC) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46.”

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7444—A.

SALTA, Julio 17 de 1959.

VISTO el Decreto N° 14.168 de fecha 25 de abril de 1958, mediante el cual se aprueba el anteproyecto de reglamentación del Decreto Ley N° 881 referente al Seguro de Enfermedad; y

—CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida durante la vigencia del Seguro de Enfermedad y la conveniencia de preservar el estado financiero del Instituto Provincial de Seguros, hace necesario introducir las reformas aconsejadas por la práctica;

Que en atención a la equitativa distribución de las cargas, se hace imprescindible actuar severamente con las personas que sufran enfermedades o lesiones, por actos delictuosos, por culpa propia, o por secuelas de hábitos alcohólicos o toxicomanías;

Que se hace necesario además reducir los beneficios, cuidando de que se mantengan idénticos los de uso más frecuentes y los más costosos;

Que es indispensable por otra parte, aumentar el aporte por familiares en relación con el incremento experimentado en los distintos aranceles de los profesionales del arte de curar;

Que por último, es oportuno introducir algunas modificaciones de importancia secundaria, en beneficio de la agilización de los trámites;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 6º, 16, 17, 21, 24, 25, 31, 33, 34, 37, 40, 46, 48, 53 y 54 del Decreto N° 14.168 de fecha 25 de abril de 1958, los que quedarán redactados en la siguiente forma, con los agregados, supresiones y modificaciones que a continuación se establecen:

“Art. 6º — Agregar “A los efectos del monto del aporte”.

“Art. 16º — Reemplázase el inciso e) por el siguiente: “Los alcoholistas inveterados y los toxicómanos y los que en el momento de la revización médica previa padecieren de algunas de las siguientes enfermedades: Tuberculosis, lepra, osteomielitis crónica, cáncer, hemiplejías, reumatismo crónico deformante o necesitaren tratamiento médico continuado por seis meses o más, a juicio del Servicio Médico del Instituto Provincial de Seguros.

“Art. 17º — Reemplázase por el siguiente: “Los excluidos por algunas de las causales del inciso e) del artículo anterior, podrán solicitar en cualquier momento la integración de Junta Médica para determinar su estado de salud.— Asimismo, el Servicio Médico del Instituto Provincial de Seguros deberá efectuar revisiones periódicas, según la índole de la enfermedad, a las personas excluidas y podrá disponer se actualicen las ya efectuadas a los asegurados.— Si con posterioridad a la primera revisión médica que acuerde el ingreso, se comprobare que el asegurado no se encontraba a la fecha de la misma en condiciones de ingresar al Seguro, el Instituto podrá excluirlo, compensándose el importe de lo aportado con el monto de los beneficios recibidos hasta la suma menor.— El Instituto no tendrá acción por el saldo, en los casos en que el monto de los beneficios sea superior al de los aportes, salvo que el causante haya incurrido en falsedad o retención al someterse a la primera revisión médica.

“Art. 21º — Reemplázase por el siguiente: “Los aportes de los asegurados y los equivalentes de los porcentos a su cargo, serán retenidos de los haberes mensuales e ingresados en la cuenta que el Instituto Provincial de Seguros establezca en el Banco Provincial de Salta, dentro de los cinco (5) días posteriores al pago por los organismos encargados del mismo, los cuales deberán remitir al Instituto copia de las planillas de sueldo en donde consten tales retenciones.

"Art. 24° — Reemplázase por el siguiente: "Los aportes mensuales de los asegurados forzosos y voluntarios por familiares a su cargo, se efectuarán tomando como base el sueldo de presupuesto del Auxiliar 5° de la Administración Provincial o el que en el futuro correspondiera a esta categoría, conforme los porcentajes que a continuación se indican:

- a) Por padre, madre, suegra, suegro y menores a cargo, el 70 o/o;
- b) Por cónyuge, el 50 o/o;
- c) Por hijo, el 25 o/o;

"Cuando de la aplicación de los porcentajes expresados resulten cantidades en pesos y centavos, se incrementarán éstos hasta la cantidad en pesos inmediata superior.

"Art. 25° — Reemplázase por el siguiente: "Los asegurados que desempeñándose en la docencia, perciban una remuneración inferior al sueldo del Auxiliar 5° de la Administración Provincial, aportarán la misma prima que éste".

"Art. 31° — Reemplázase por el siguiente: "Sobre los aranceles convenidos con los profesionales, el Instituto se hará cargo, en las atenciones que reciban los asegurados forzosos y voluntarios, de los porcentajes que en cada caso se mencionan:

a) Tratamientos y operaciones de hasta m\$ñ. 2.000. —	60 %
de costo de más de m\$ñ. 2.000. — hasta m\$ñ. 5.000. —, sobre la diferencia:	80 %
de costo de más de m\$ñ. 5.000. — sobre la diferencia:	100 %
b) Intervención de tercera categoría	100 %
c) Partos:	100 %
d) Consultas Médicas:	60 %
e) Electricidad médica y Rayos X:	60 %
f) Asistencia odontológica de urgencia (en el Instituto Provincial de Seguros):	100 %
Otras atenciones y tratamientos, excluidos prótesis y ortodoncia en consultorio particular:	60 %
g) Análisis clínicos:	60 %
h) Inyectables y curaciones: En el Instituto Provincial de Seguros:	100 %
i) Farmacia:	
Específicos, fórmulas magistrales y materiales de curación para tratamiento del asegurado previa presentación de receta médica:	30 %
Idem sin receta médica (en la Farmacia del Instituto Provincial de Seguros)	15 %
Otros rubros (en la Farmacia del Instituto Provincial de Seguros)	10 %
j) Otras atenciones no especificadas	60 %
l) Gastos de pasaje:	
1) Ida y vuelta a la ciudad de Salta desde el lugar de residencia, a los asegurados que vivan en el interior de la Provincia, para atención de especialistas, maternidad, internaciones y operaciones, siempre que quede acreditada por medio de certificado médico la necesidad del traslado por los motivos expuestos:	100 %
2) Ida y vuelta a centros sanitarios ubicados fuera de la Provincia, cuando por impedimentos de orden técnico o instrumental no pueda prestarse atención médica del Instituto Provincial de Seguros:	100 %

"Art. 33° — Reemplázase por el siguiente: "Entiéndese por internación de tercera categoría, terminología usada en el Art. 31° inciso c), la internación en cualquier sanatorio o clínica a elección del paciente, en piezas de tres camas; el asegurado podrá optar por internación de segunda o primera categoría, abonando la diferencia que correspondiera según

aranceles convenidos con las entidades médicas para las respectivas categorías".

"Art. 34° — Reemplázase por el siguiente: "Entiéndese por gastos de operación, a los efectos de la fijación de los porcentajes a reconocer por el Art. 31° inciso a) aparte de los honorarios de cirujano, todos los que sean causa o efecto inmediato de un acto quirúrgico y no estén expresamente determinados en la enumeración del Art. 31°.

"Por gastos de tratamientos se entenderá los honorarios de médico tratante y los derechos cuando los hubiera".

"Art. 37° — Reemplázase por el siguiente: "El Directorio del Instituto Provincial de Seguros, podrá autorizar el reconocimiento de gastos de curación a los excluidos del Seguro de Enfermedad por la causal del Art. 16° inciso e), en la medida que el estado financiero del Seguro lo permita, y en relación a las posibilidades económicas de los recurrentes".

"Art. 40° — Reemplázase por el siguiente: "A los asegurados forzosos y sus familiares, se les suspenderá el uso de los beneficios durante el tiempo que aquellos no perciban sus haberes, por medidas disciplinarias o por encontrarse en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo; salvo en este último caso, si los mismos optasen por aportar la prima mensual que les correspondiera, en el Instituto Provincial de Seguros. — El Instituto no cubrirá enfermedades o lesiones provenientes de alcoholismo, toxicomanías, intento de suicidio, aborto provocado, secuelas de afecciones tratadas por personas que ejerzan ilegalmente la medicina o afecciones producidas en general por culpa propia del asegurado."

"Art. 46° — Agrégase: "El Instituto Provincial de Seguros, podrá establecer temporalmente otras condiciones de amortización, conforme a la actuación financiera de la Caja Subsidiaria".

"Art. 48° — Reemplázase por el siguiente: "El Instituto cobrará, conjuntamente con la primera cuota de amortización en concepto de interés, administración y seguro, sobre el importe acordado, los siguientes porcentajes:

- a) Por interés el 4% (cuatro por ciento) anual;
- b) Por Administración el 2% (dos por ciento);
- c) Por seguro el 2% (dos por ciento).

"Art. 53° — Reemplázase el inciso i) por el siguiente: "Presentación en formularios que a tal fin se proveerán, de garantías solidarias por empleados nacionales, provinciales o municipales que tengan carácter de permanente. Se exigirán dos garantías, cuando el monto del préstamo sea superior a un 100% (cien por ciento) al haber nominal del solicitante, o este tenga una antigüedad inferior o dos años".

"Art. 54° — Reemplázase lo siguiente: "25% (veinticinco por ciento) del sueldo nominal", por "porcentaje tope establecido por las leyes como temblorable".

Art. 2° — El presente Decreto comenzará a regir del día 1° de julio del corriente año.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7445-G.
Salta, 17 de julio de 1959.
Expediente N° 7598/59:
VISTO lo solicitado por la Auxiliar Principal del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en nota de fecha 8 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Déjase establecido que el nombre de la Auxiliar Principal del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Escolástica Chavez, es de ESCOLASTICA CHAVEZ DE FARFAN, en mérito de haber con-

traído enlace con fecha 21 de marzo del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 7446-G.
Salta, 17 de julio de 1959.
Expediente N° 7432/59.
VISTO la nota n° 2.502, elevada por Jefatura de Policía con fecha 16 de Junio del año en curso, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Déjase sin efecto el inciso b) del artículo 1° del decreto N° 6.036 de fecha 27 de abril del año en curso, por el cual se suspendía al Oficial Inspector (228) de Jefatura de Policía de la Provincia, don José Alcibido Gómez, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Comisaría de General Güemes, por infracción al Art. 1.102- inc. 6° del Reglamento General de Policía, en mérito de haber desaparecido las causas que motivaron tal medida disciplinaria.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 7447-G.
Salta, 17 de julio de 1959.
Expediente N° 7546/59.

VISTO las notas n°s. 2.586 y 2.588, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 3 de Julio del año en curso, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Suspéndese preventivamente al personal de Jefatura de Policía de la Provincia, que seguidamente se detalla:

- a) Al cabo (208) don Raúl Nicanor Moreno, afectado a Dirección de Investigaciones, a partir del día 30 de junio del año en curso.
- b) Al Oficial Principal del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don Pedro Máximo Roldán, afectado a la Sub-Comisaría de Santa Rita de las Vertientes, a partir del día 16 de junio del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 7448-G.
Salta, 17 de julio de 1959.
Expediente N° 6243/59.

VISTA la nota n° 1.422, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, con fecha 2 de abril del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Dáse de baja al Cabo (138), de Jefatura de Policía de la Provincia, don Víctor Severino Casas, afectado a la Sub-Comisaría de El Quebrachal, a partir del día 1° de Abril del año en curso, por razones de mejor servicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 7449-G.

Salta, 17 de julio de 1959.

Expediente N° 7492/59.

Por las presentes actuaciones la Secretaría General de la Gobernación solicita la liquidación de la suma de \$ 3.000.— m/n., importe destinado a solventar los gastos que originaron la colocación de la piedra fundamental en el lugar que se erigirá el monumento al doctor Hipólito Irigoyen y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de Tres mil pesos Moneda Nacional (\$ 3.000 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta atienda los gastos que originaron la colocación de la piedra fundamental en el lugar que se erigirá el monumento al Doctor Hipólito Irigoyen.

Art. 2° — El mencionado gasto se imputará al Anexo B- Inciso I- Otros Gastos- Principal a) 1- Parcial 23- Orden de Disposición de Fondos n° 102- del Presupuesto vigente Ejercicio 1958-1959.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

DECRETO N° 7450-G.

Salta, 17 de julio de 1959.

Expediente N° 7.547/59.

VISTA la nota n° 2.579 de fecha 1° de Julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Dáse de baja al Agente (364) don Antonio Aramayo, de Jefatura de Policía de la Provincia, afectado a la Comisaría de Rosario de Lerma, a partir del día 29 de Junio del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e

DECRETO N° 7451-G.

Salta, 17 de Julio de 1959.

Expediente N° 7545/59.

VISTAS las notas n°s. 2.583, 2.584, 2.587 y 2.589, elevadas por Jefatura de Policía con fechas 2 y 3 de julio del año en curso, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Acéptase las renunciaciones presentadas por el siguiente personal, dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia:

- Al señor Romelio Jerez, al cargo de Cabo de Policía (206), afectado a Dirección de Tracción Mecánica, a partir del día 1° de Julio del año en curso.
- Al señor Pedro Ríos, al cargo de Agente de Policía (1.057), afectado a la Comisaría de Tartagal, a partir del día 1° de Julio del año en curso.
- Al señor Lucas Humberto Navarro, al cargo de Agente de Policía (1.035), afectado a la Comisaría de Aguaray, a partir del día 1° de Julio del año en curso.
- Al señor Rogelio Rivero, al cargo de A-

gente de Policía (322), afectado a la Comisaría de Colonia Santa Rosa, a partir del día 2 de Julio del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 7452-G.

Salta, 17 de julio de 1959.

Expediente N° 7544/59.

VISTO las notas n°s. 2585 y 2576 con fechas 3 y 1° de Julio del año en curso, respectivamente, de Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en las mismas.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase a partir del día 1° de junio del cte. año, por encontrarse prestando servicios, a los siguientes Cadetes egresados de la Escuela de Policía "General Güemes" en los cargos que se detallan a continuación:

- Al señor Miguel Angel Aramayo, en el grado de Cabo 1ro. (111), en reemplazo de don Silvio Ferreyra.
- Al señor Gerardo Cardozo, en el grado de Cabo (313), en reemplazo de don Víctor Hugo Aguirrebengoa.
- Al señor Juan Carlos Córdoba, en el grado de Cabo (180), en reemplazo de don Alberto Siuffi.
- Al señor Luis Ignacio Agüero, en el grado de Cabo (249), en reemplazo de don Miguel Angel Acosta.

Art. 2° — Designase al señor Máximo Ignacio Agüero (M. I. N° 7.325.619-Clase 1934), en el cargo de Agente uniformado de Policía (1414 en reemplazo de don Roberto Paulino Allié, para desempeñarse en la Comisaría de Orán y a partir de la fecha que tome posesión de su servicio.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 7453-G.

Salta, 17 de julio de 1959.

Expediente N° 7574/59.

En las presentes actuaciones Jefatura de Policía, eleva para su aprobación y pago planillas de reconocimiento de servicios prestados por el señor Roberto D. Amoroso en el período comprendido entre el 20 de abril al 31 de octubre de 1958, y-

CONSIDERANDO:

Que ésta erogación pertenece a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en término ha caído en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 35° de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 9- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Reconócese un crédito en la suma de Cuatro mil trescientos dieciséis pesos con 60/100 Moneda Nacional (\$ 4.916.60.— m/n.) a favor del señor Roberto D. Amoroso, por el concepto ya expresado.

Art. 2° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 7454-G.

Salta, 17 de julio de 1959.

Expediente N° 7641/59.

VISTO las notas n°s. 562 y 567 de fechas 1° y 13 de julio, respectivamente, elevadas por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Roque Mamani, al cargo de Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), a partir del 1° de julio del año en curso, y designase en su reemplazo, al señor Santos Eulogio Chaile (M. I. N° 6.949.516-Clase 1937-D. M. 53), a partir del 1° de julio de 1959.

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Milan Liendro, al cargo de Celador de Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), a partir del 3 de julio del año en curso, y designase en su reemplazo al señor Daniel Alabala (M. I. N° 3.955.884-Clase 1926 D. M. 63), a partir del 3 de julio de 1959.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 7455-G.

Salta, 17 de julio de 1959.

Expediente N° 7555/59.

VISTA la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 1° del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) don Medardo Victorino Ruiz, de la Cárcel Penitenciaria a partir del día 1° del mes en curso.

Art. 2° — Designase soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria a don Enrique Brotons, L. E. N° 7.242.590, Clase 1937-D. M. N° 63, en reemplazo de don Medardo Victorino Ruiz y a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 3° — El empleado designado en el artículo 2° del presente decreto debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto-Ley n° 622/57.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 7456-G.

Salta, 17 de julio de 1959.

Expediente N° 7637/59.

VISTA la renuncia presentada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Dr. Angel J. Vidal, y,

CONSIDERANDO: Que las razones que invoca el renunciante son atendibles,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, doctor Angel J. Vidal.

Art. 2º — Dásele las gracias por los servicios prestados en el ejercicio de su magisterio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7457-G.

Salta, 17 de julio de 1959.

Expediente Nº 7572/59.

VISTAS las notas n.ºs. 250 y 251-M-13, de fechas 7 del mes en curso, elevadas por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad de General Mosconi (Dpto. San Martín), a la Autoridad Policial, de la misma y mientras dure la licencia reglamentaria de la titular por el año 1958 señorita María Elisa Rivero.

Art. 2º — Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad de La Poma (Pueblo), a la Autoridad Policial de la misma, mientras dure la licencia reglamentaria del titular por el año en curso, señor Teodoro Casimiro.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7458-G.

Salta, 17 de julio de 1959.

Expediente Nº 7362/59.

En las presentes actuaciones la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", solicita la liquidación de la suma de \$ 2.000.— m/n., gasto éste a efectuarse con el objeto de encomendar al grabador señor Benjamín Heredia, dicte un cursillo de 24 clases sobre Historia y práctica del grabado en dicho establecimiento y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de Dos mil pesos Moneda Nacional (\$ 2.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", para lo con cargo de oportuna rendición de cuenta atienda el gasto que demande el dictado de un cursillo de 24 clases sobre Historia y práctica del grabado a realizarse en el citado establecimiento por el señor Benjamín Heredia.

Art. 2º — El mencionado gasto se atenderá con cargo al Anexo D- Inciso IX- Otros Gastos- Principal a) 1- Parcial 17- Orden de Disposición de Fondos n.º 109- del Presupuesto Ejercicio 1958-1959.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7459-G.

Salta, 17 de julio de 1959.

Expediente Nº 7562/59.

Por nota de fecha 30 de junio del año en curso, la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Alejandro Aguado" de Tartagal (departamento San Martín), solicita se deje sin efecto la designación del señor Roberto Eduar-

do Arjona, por cuanto el mismo dejó de desempeñarse en sus funciones sin previa comunicación,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 4º del decreto n.º 7203 de fecha 26 de junio del año en curso, por el que se designaba al señor Roberto Eduardo Arjona, en el cargo de Auxiliar 4º (Personal de Servicio) de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Alejandro Aguado" de Tartagal (Dpto. San Martín), por haber hecho abandono de su función sin comunicación alguna.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7460-G.

Salta, 17 de julio de 1959.

Expediente Nº 7633/59.

VISTO lo solicitado a fs. 1 del expediente del margen por el señor Decano de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución n.º 11-59 de fecha 1º de julio del año en curso, dictada por la Escuela Superior de Ciencias Económicas, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 1º de julio de 1959.— ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA — RESOLUCION Nº 11-59 — VISTO que por Resolución n.º 7/59 se ha fijado las mesas examinadoras y fechas del turno de examen correspondiente al mes de Julio del corriente año; y CONSIDERANDO: Que como es práctica, resulta necesario facilitar la preparación de los señores alumnos para rendir los exámenes correspondientes al turno mencionado; Que por otra parte, según lo dispuesto por la Resolución Nº 9/59 aprobada por Decreto n.º 7136/59 en el Art. 1º -Del citado de las clases- se establece que las clases de práctico se interrumpirán únicamente en el mes de Julio; cuyo propósito es facilitar a los señores alumnos la preparación de las materias pendientes de rendir examen; POR TODO ELLO EL HONORABLE CONSEJO DE PROFESORES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS ECONOMICAS — RESUELVE: — Art. 1º: Declarar vacaciones de julio el período comprendido entre el día 8 al 31 del corriente mes.— Art. 2º — A partir del día 13 hasta el día 31 inclusive, se llevarán a cabo los exámenes correspondientes al mes de julio, de conformidad a las fechas establecidas por Re-

solución Nº 7/59 aprobada por Decreto n.º 6554/59.— Art. 3º — Dejar establecido que lo establecido por el Art. 1º de la presente Resolución no alcanza al personal Administrativo.— Art. 4º — Solicitar aprobación de la presente Resolución al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, comuníquese, cópiese y archívese.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7461-A.

Salta, 17 de julio de 1959.

Expediente Nº 32.135/59.

VISTO en este expediente la Resolución Nº 886 de fecha 30 de junio ppdo., emanada de la Dirección de la Vivienda, mediante la cual se disponen adjudicaciones de inmuebles en la localidad de Hipólito Irigoyen (Dpto. de San Ramón de la Nueva Orán), a favor de diversas personas;

Por ello y atento a lo informado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Adjudicase el inmueble individualizado como Lote Nº 2 -de la manzana 32- Catastro Nº 2590 en la localidad de Hipólito Irigoyen (Dpto. de San Ramón de la Nueva Orán), a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para funcionamiento de un Puesto Sanitario.

Art. 2º — Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Decreto Nº 6329, de fecha 7 de mayo ppdo., correspondiente al inmueble individualizado como Lote Nº 11, Manzana 33, Catastro Nº 2567, a favor del señor Juan Carlos Cabral -L. E. Nº 4.025.891- por cuanto es citado señor no vive más en Hipólito Irigoyen, localidad donde está ubicado el mencionado inmueble.

Art. 3º — Declárase vacante el inmueble individualizado como Lote Nº 11, manzana Nº 33, Catastro 2567- de la localidad de Hipólito Irigoyen (Dpto. de San Ramón de la Nueva Orán).

Art. 4º — Adjudicanse las viviendas construídas por el Gobierno de la Provincia, en la localidad de Hipólito Irigoyen (Dpto. de San Ramón de la Nueva Orán) y al precio fijado de cada inmueble por la Comisión de Tasaciones de la Dirección de Arquitectura, pagaderos en cuotas mensuales e iguales que deberán hacerse efectivo en un plazo de 30 años (Treinta años) en el Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, con un interés anual del 5%, a favor de las personas que seguidamente se detallan:

M A N Z A N A 32

Nombre y Apellido	Documen.	Lote Catast	Precio Total	Prec. Mens.
Teresa Sofia Daz,	9.489.468	20 2614	\$ 41.427.31	\$ 819.80
-Carmen Suárez Vda. de Chamme		11 2567	" 34.670.55	" 183.95

Art. 5º — Los compradores (a excepción de lo que determina el artículo 1º)- constituirán a favor del Gobierno de la Provincia hipoteca en primer grado por el precio de los inmuebles.

Art. 6º — Por Escribanía de Gobierno se otorgará sin cargo alguno, las correspondientes escrituras.

Art. 7º — Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 8º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7462—E.

SALTA, Julio 17 de 1959.

Expte. Nº 2310/1959.

VISTO este expediente por el cual el empleado de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, don Eduardo Antonio Freytes, solicita licencia por razones de estudio, con goce de sueldo, por el término de siete (7) días, partir del 26 de Febrero ppdo.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese siete (7) días de licencia por razones de estudio y a partir del 22 de Junio p.p.d., con goce de sueldo, al empleado de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, don Eduardo Antonio Freytes por encontrarse encuadrado en las disposiciones del artículo 33º del Decreto-Ley N.º 623/57.

Art. 2º — El citado empleado deberá presentar al término de su licencia, constancia escrita de las pruebas rendidas, expedida por las autoridades correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N.º 7463—E.

SALTA, Julio 17 de 1959.

VISTO que es propósito del Gobierno de la Provincia encarar de inmediato la realización del estudio y proyecto del Plan Regulador de la ciudad de Salta; y

—CONSIDERANDO:

Que para esos fines, es necesario disponer en el presente ejercicio de los fondos que han gan posible la iniciación de los trabajos.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Créase una partida que se denominará: Proyecto Plan Regulador de la Ciudad de Salta, dentro del Plan de Obras Públicas —Ejercicio 1958/1959, la que estará destinada a la atención de gastos para la realización del estudio y proyecto del Plan Regulador de la ciudad de Salta y se incorporará dentro del Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 5— del Plan de Obras Públicas.

Art. 2º — Transfírese la suma de \$ 300.000 (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional), del Crédito del Parcial 3— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales, para el crédito de la partida creada por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N.º 7464—E.

SALTA, Julio 17 de 1959.

Expte. N.º 620/M/52.

VISTO este expediente en el que se celebrara un convenio de compra-venta de terrenos para la apertura de calles de acceso desde la Avenida Uruguay, hasta Ejército del Norte en esta ciudad; y

—CONSIDERANDO:

Que de las informaciones formuladas por Dirección General de Inmuebles, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Vialidad de Salta al ejecutarse la pavimentación de las calles mencionadas precedentemente, se ha modificado el trazado de las mismas, resultando que la superficie afectada es de 2.302,71 m², en lugar de 2.717,50 m², y por consiguiente el importe a reconocer es de \$ 18.375,68 m/n., en lugar de \$ 21.701,70 m/n. como figura en el referido convenio.

Que esa situación dá lugar a proceder a la rectificación del convenio de referencia, ya

que la superficie afectada ha sufrido modificación en menos;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase a Dirección de Vialidad de Salta para que proceda a suscribir un convenio rectificatorio del aprobado por Decreto N.º 11.629 del 3 de marzo de 1952, ajustándolo a la situación real, en lo que respecta a la superficie afectada y al precio que debe abonar el Gobierno de la Provincia por el mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N.º 7465—E.

SALTA, Julio 17 de 1959.

Expte. N.º 4772/1959.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago planilla de reconocimiento de Mayores Costos producidos en la Obra "Estación Sanitaria en San Carlos", a favor del contratista Ing. Vicente Moncho y que importa la suma de \$ 88.870,58 m/n., cuya liquidación ha sido confeccionada de acuerdo al Decreto Reglamentario N.º 5944/59; y

—CONSIDERANDO:

Que esta erogación pertenece a un Ejercicio ya vencido y cerrado, por la que le son concurrentes las disposiciones del Artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la planilla de liquidación de reconocimientos de Mayores Costos de la Obra "Estación Sanitaria de San Carlos", a favor del contratista Ing. Vicente Moncho, por la suma de \$ 88.870,58 m/n.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 88.870,58 m/n., a favor del contratista Ing. Vicente Moncho, por el concepto antes expresado.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 88.870,58 m/n. (Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta Pesos con 58/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta, cancele a su beneficiario, Ing. Vicente Moncho, el importe antes mencionado, con imputación al Anexo H— Inciso V— Parcial 1— "Pago Duda Atrasada", Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente —Ejercicio 1958/1959.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N.º 7466—E.

SALTA, Julio 17 de 1959.

Expte. N.º 4620/1958.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago planillas de reconocimiento de Mayores Costos, producidos en las obras "Ampliación Villa Estela" y "Barrio Villa Estela", por \$ 446.453,41 y \$ 90.979,82 m/n., respectivamente, totalizando un importe de \$ 537.433,23 m/n., a favor de la Empresa Contratista Conrado Mar

cuzzi, liquidaciones éstas que fueron confeccionadas de acuerdo al Decreto Reglamentario N.º 5494/59; y

—CONSIDERANDO:

Que esta erogación ha caído bajo la sanción prevista por el Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, por pertenecer a un ejercicio ya vencido y cerrado;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébanse las planillas de reconocimiento de Variaciones de Costos, correspondiente a la obra "Ampliación Villa Estela" y "Barrio Villa Estela", por la suma de \$ 537.433,23 m/n. a favor de la Empresa Contratista Conrado Marcuzzi S.R.L.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 537.433,23 m/n. a favor de la Empresa Contratista Conrado Marcuzzi S. R. L. por el concepto antes expresado.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 537.433,23 m/n. (Quinientos treinta y Siete mil Cuatrocientos Treinta y Tres Pesos con 23/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta cancelada a su beneficiario, Empresa Contratista Conrado Marcuzzi S. R. L., con imputación al Anexo H— Inciso V— Parcial 1— "Pago Duda Atrasada" Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del presupuesto 1958/1959.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N.º 7467—E.

Salta, 17 de julio de 1959.

Expediente N.º 2195/1959.

VISTO este expediente por el cual Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva factura presentada por el Ferrocarril Nacional General Belgrano por la suma de \$ 40.— m/n. cobrado de menos por derechos de conexión por la concesión de suministros de agua en la localidad de Antillas a obra de la ex-Dirección de la Vivienda y Obras Públicas en el año 1952; y

CONSIDERANDO:

Que este cargo ha caído bajo la sanción prevista por el Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 40.— m/n. a favor del Ferrocarril General Belgrano, por el concepto antes expresado.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 40.— m/n. (Cuarenta pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuenta cancele a su beneficiario, Ferrocarril Nacional General Belgrano, en concepto del crédito reconocido precedentemente con imputación al Anexo H— Inciso V— Parcial 1— "Pago Duda Atrasada", del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de origen Provincial Ejercicio 1958-1959.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 4161 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Julio Enrique García Pinto, en expediente número 2315-G, el día diez de Diciembre de 1956, a horas nueve y quince minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peicionada se describe en la siguiente forma: Partiendo del Mojón Sudoeste de la mina "Juanita" (Expte. 1186-H), se medirán sucesivamente dos mil metros al Este; 6.000 metros al Sud; 4.500 metros al Oeste; 6.000 metros al Norte y finalmente 2.500 metros al Este, volviendo así al punto de partida.— La zona peicionada resulta superpuesta en 700 hectáreas a las minas "Monte Marrón", Expte. 1225-W-41, Maridel del Expte. 1229-W-41, y Perico, Expte. 1228-W-41, resultando una superficie libre aproximada de 1.300 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, abril 23 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.
Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 16 de 1959.
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 21/7 al 3/8/59.

Nº 4160 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por la señorita Susana Matilde Sedano Acosta, en expediente número 2339-S, el día dieciocho de Diciembre de 1956 a horas once y diez minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peicionada se describe en la siguiente forma: cuatro unidades formarán un rectángulo de 2.500 metros de Este a Oeste por 8.000 metros de Norte a Sud, cuyo ángulo Nordeste se ubicará midiendo sucesivamente 6.000 metros al Sud y 7.500 metros al Oeste, a partir del mojón esquinero Sudeste de la mina "Juanita" (Expte. 1186-H).— La zona peicionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, abril 22 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Junio 16 de 1959.
Entre líneas: abril 22 de 1959: vale.
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 21/7 al 3/8/59.

Nº 4159 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por la señorita Susana Matilde Sedano Acosta, en expediente número 2340-S, el día dieciocho de Diciembre de 1956, a horas once y diez minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peicionada se des-

cribe en la siguiente forma: cuatro unidades formarán un rectángulo de 2.500 metros de Este a Oeste, por 8.000 metros de Norte a Sud, cuyo ángulo Nordeste se ubicará midiendo sucesivamente 6.000 metros al Sud y 2.500 metros al Oeste, a partir del mojón esquinero Sudeste de la mina "Juanita" (Expte. 1186-H).— La zona peicionada se superpone en 1.460 hectáreas aproximadamente a la mina "Queuar", Expte. Nº 1236-G-42 y al cateo Expte. Nº 100.583-W-54, resultando una superficie libre restante de 540 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, mayo 7 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Junio 16 de 1959.
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 21/7 al 3/8/59.

Nº 4129 — SOLICITUD DE PERMISO PAR EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR FILEMON CARRIZO EN EXPEDIENTE NUMERO 64.250 C. UN DIA VEINTISIETE DE SETIEMBRE DE 1956 A HORAS OCHO Y TREINTA Y

DOS MINUTOS. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.— La zona peicionada se describe en la siguiente forma: Tomando como P. P. el cerro Macón se miden 10.000 m. al Sud, luego 2.000 m. al Oeste, 10.000 metros al Norte y finalmente 2.000 metros al Este, cerrando así el perímetro con una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— La zona solicitada se superpone en la cantera Marta, expediente número 1656-L-49. A- lo que se proveyó.— Salta, mayo 18 de 1959.— Regístrese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, julio 15 de 1959.
Roberto A. de los Rios Secretario
e) 16 al 29/7/59

Nº 4151 — Edicto de petición de Mensura de la mina de borax denominada "Tincal", ubicada en el departamento de Los Andes, presentada por los señores José, Ernesto y Oscar Gavenda en Expte. número 62.308-G, el día dos de junio de 1959 a horas once.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peicionada se describe en la siguiente forma:

Pertenencia Nº 1. Tomando como punto de partida P. P. el Mojón "I" de la mina Carolina, se miden 383.30 m. Az. 254°49' hasta 1; 2.500 m. Az. 344°49' hasta 2; 66.70 m. Az. 254°49' hasta 3; 166.66 m. Az. 344°49' hasta 4; 250 m. Azimut 74°49' hasta 5; 166.666 metros Azimut 164°49' hasta "E", 200 metros Azimut 74°49' hasta "H" y, finalmente 2.500 metros Az. 164°49' hasta "I" cerrando en el polígono así determinado, una superficie de 100 hectáreas.

Pertenencia 2. Partiendo del Mojón Nº 5 de la pertenencia Nº 1, se miden 250 m. Az. 254°49' hasta 4; 4.000 m. Az. 344°49' hasta 6; 250 m. Az. 74°49' hasta "A" y, finalmente, 4.000 m. 164°49' de Az. hasta 5, cerrando una superficie de 100 hectáreas. La labor legal (L. L.) se encuentra ubicada a 800 m. con Az. 344°49'

del Mojón "E" y 10 m. de Az. 254°49'. A lo que se proveyó. — Salta, junio 22, de 1959.

Publíquese la petición de mensura en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la secretaría (Art. 119 del Código de Minería), llamando por quince días (Art. 235 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 16 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario.
e) 20, 23-7 y 7-8-59

Nº 4150 — Edicto de petición de Mensura de la mina de borato denominada "Eduardo II", ubicada en el departamento de Los Andes presentada por el señor Francisco Gavenda en Expediente Número 2526-G el día dos de junio de 1959 a horas once.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peicionada se describe en la siguiente forma:

Pertenencia Nº 1. Tomando como punto de partida P. P. el mojón "M1", con latitud 24°0'00" y con visuales a los cerros: Rincón az. 276°08'40"; Tul Tul az. 211°34'40"; del Medio az. 189°40'40"; Pocitos az. 177°34'40" y Azulre az. 151°29'40"; se mide 500 m. az. 285°29'40" hasta M2. 1.000 az. 195°29'40" hasta "M3"; luego 500 m. az. 105°29'40" hasta M4; 1000 m. az. 15°29'40 hasta "M1" cerrando una superficie de 50 hectáreas. La Labor Legal se encuentra a 6m az. 230°29'40" del mojón "M1". A lo que se proveyó. Salta, Julio 22 de 1959.

Publíquese la petición de mensura en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la secretaría (Art. 119 del Código de Minería), llamando por sesenta días, (Art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 16 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario.
e) 20 y 23-7 y 7-8-59

Nº 4149 — Edicto de petición de mensura de la mina de borax denominada "Orillera", ubicada en el departamento de Los Andes, presentada por los señores José, Ernesto y

Oscar Gavenda en expediente Número 63.307-G el día veintisiete de mayo de 1959 a horas doce.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peicionada se describe en la siguiente forma:

Pertenencia Nº 1. Tomando como punto de partida P. P. el mojón "C" de la mina Carolina, se miden 1.500 m. Az. 344°49' hasta 1; 554.50 m. Az. 74°49' hasta 2; 1.500 m. Az. 164°49' hasta 3; 254.50 m. Az. 254°49' hasta 4; 1.666.66 m. Az. 164°49' hasta 5; 100 m. Az. 254°49' hasta un mojón existente sin número de piedra; 1.666.66 m. Az. 344°49' hasta un mojón "G" y, finalmente, 200 m. Az. 254°49' hasta C, cerrando una superficie de 100 hectáreas. La Labor Legal L. L. se encuentra a 1.500 m. Az. 164°49' del mojón "G" y 5 m. Az. 74°49'.

Pertenencia 2. Partiendo del Mojón 5 de la pertenencia Nº 1, se miden 100 Az. 74°49' hasta 6; 3.333.33 m. Az. 164°49' hasta 7; 600 m. Az. 254°49' hasta 8; 833.33 m. Az. 344°49' hasta "P"; 400 m. Az. 74°49' hasta "J"; 2.500 m. Az. 344°49' hasta el mojón hecho de pie-

dra y, finalmente 100 m. Az. 749, hasta 5", corriendo de este modo una superficie de 100 hectáreas. A lo que se proveyó. — Salta, Junio 22 de 1959.

Publíquese la petición de mensura en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en el término de quince días y fjese cartel aviso en las puertas de la secretaría (Art. 119 del Código de Minería), llamando por quince días (Art. 235 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase y resérvase hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 16 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario.
e) 20, 23-7 y 7-8-59

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4184 — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria I. N. T. A.

Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 81.
Expediente Nº 100.957/59

Llámanse a Licitación Pública para el día 6 de Agosto de 1959 a la hora 10.—, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos" en la Estación Experimental Agropecuaria de Salta — Cerrillos — Provincia de Salta.

La Documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la mencionada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439 — Capital Federal, al precio de \$ 500.— m/\$n. cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de \$ 41.427.05 m/n.
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION
e) 24 al 31/7/59

LICITACION PRIVADA

Nº 4206 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PRIVADA Nº 1022.

"Llámanse a Licitación Privada Nº 1022, para la selección de ripio en Planta de Asfalto Aguaray, cuya apertura se efectuará el día 6 de Agosto del corriente año, a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar los Pliegos de Condiciones, en la mencionada, oficina de administración y en la representación legal de Y.P.F., sita en Deán Funes 3, Salta".

ING. RAUL NESTOR VIGLIONE, Administrador Yacimiento Norte.
e) 28/7 al 3/8/59

EDICTOS CITATORIOS

Nº 4198 — Expte. Nº 1047-Ch-59. Solicita permiso precario — Edicto Citatorio

EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Alfredo y Ambrosio Felipe Chagra, tienen solicitado un permiso precario sujeto a revocación en cualquier momento sin indemnización de ninguna naturaleza, sin perjuicio de terceros y con la aclaración que ello no implican establecer ni reconocer derechos, sino un permiso en forma graciable para la utilización de un caudal de 26,25 l/seg. en época de abundancia de agua del río Santa María (margen decha), por medio de bombeo pa-

ra riego de una superficie de 500 Has., del inmueble denominado "Las Cailas" o "Santa María" Catastro Nº 1450, ubicado en el departamento de Orán y de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 del Código de Aguas.
Salta.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/7 al 7-8-59

Nº 4134 — REF: EXPTE. Nº 1537/56.—s. DESM.
P. 141/2 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el artículo 233 del Código de Aguas, se hace saber que Luis Alarcón tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública a su nombre, para irrigar con una dotación de 0,17 l/segundo, a derivar del Arroyo Tilfán, carácter permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3.289,80 m2. del inmueble "Lote Nº 5", catastro Nº 322 ubicado en el Departamento de Chicoana, a desahectarse de la concesión originaria dada por Decreto Nº 7728 de fecha 18/11/53, (Expte. Nº 7761/48). En estiaje, tendrá turno de 53 minutos, 26 segundo en un ciclo de 30 días con todo el caudal del Arroyo Tilfán.

SALTA,
Administración General de Aguas
e) 16 al 29/7/59

Nº 4128 — REF: EXPTE. Nº 2401/M/59. — s. o. d. 142/2 — EDICO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pilar Mourriño y Catalina Coledani de Mourriño tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un adotación de 0,525 l/segundo, a derivar del Río Arenales (márgen derecha), por el acueducto Hoyos y Güemes y sujeto a las disposiciones que establece el Art. 217 del Código de Aguas, carácter Temporal—Eventual, una superficie de 1- Ha. del inmueble "El Prado" (Lote Nº 26 Frac. b), catastro Nº 25539, ubicado en el Departamento de la Capital.— En caso de aprobarse la concesión solicitada las recurrentes deberan dar cumplimiento a lo establecido en el Título VII- Cap. Unico de la Ley 775.

Salta
Administración General de Aguas
e) 16 al 29/7/59

Nº 4127 — REF: EXPTE. Nº 2402-S-59.— s. o. p. 142/2.— EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carlos José Saiguero tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l-segundo, a derivar del río Arenales (márgen derecha) por el acueducto Hoyos y Güemes y sujeto a las disposiciones que establece el Art. 217 del Código de Aguas, carácter Temporal—Eventual, una superficie de 1- Ha. del inmueble "El Prado" (Lote Nº 26 Frac. a), catastro Nº 23544, ubicado en el Departamento de la Capital.— En caso de aprobar la concesión solicitada, el recurrente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Título VII- Cap. Unico de la Ley 775.

Salta.
Administración General de Aguas
e) 16 al 29 /7/59

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 4200 — Banco de Préstamos y Asistencia Social — Remate Público Administrativo

"6 y 7 de agosto de 1959 a las 18 hs. "Pólizas comprendidas: Las emitidas hasta el 28 de febrero de 1959, con vencimiento al 30 de mayo de 1959. Exhibición: 3, 4 y 5 de agosto de 13.30 a 20 horas".
e) 28 al 30-7-59

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 4203— SUCESORIO: Ernesto Saman, Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia y Primera Nominación, en autos sucesorio de Guillermina Carmen Vega de Acuña, cita por 30 días a herederos y acreedores de esta sucesión para que comparezcan, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL.

—Salta, 16 de julio de 1959.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretaria del Juzgado 1ª Nominación Civil y Comercial
e) 28/7 al 8/9/59

Nº 4194 — SUCESORIO: El señor juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación, en lo Civil y Comercial, doctor Ernesto Saman, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Lázaro Camacho, por el plazo de treinta días. — ELOISA AGUILAR, Secretaria.— Salta, 23 de julio de 1959.

e) 27-7 al 7-9-59

Nº 4193 — Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de Juana Juárez de Tejerina y Delfín Tejerina.— AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 27-7 al 7-9-59

Nº 4192 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, doctor S. Ernesto Yazlle, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Lázaro Castaño. San Ramón de la Nueva Orán junio 30 de 1959. — Dr. Milton Echenique Azurduy, secretario.

e) 27-7 al 7-9-59

Nº 4191 — SUCESORIO — El señor juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial del distrito judicial del sud, doctor Manuel Alberto Carrier, cita y emplaza, por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Justiniano Uro y Juana Llanes o Yanes de Uro. Edictos en diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Metán 16 de junio de 1959.— Roberto W. Wagner, secretario.

e) 27-7 al 7-9-59

Nº 4185 — EDICTOS.

El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUILLERMO VILLA, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.—

SALTA, Julio 23 de 1959.
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzgado 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 24/7 al 4/9/59

Nº 4179 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de MATILDE SUAREZ de TORINO y Angel Máximo TORINO.

SALTA, Julio 21 de 1959.
ANIBAL URRIBARRI —Escribano Secretario
e) 23/7 al 3/9/59

Nº 4178 — SUCESORIO: El señor Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LANGA DE AGUILAR.

SALTA, Julio 20 de 1959.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 23/7 al 3/9/59

Nº 4176 — EDICTOS El señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, doctor Adolfo Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Faustino Clemente.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario.
e) 22/7 al 2/9/59

Nº 4174 — EDICTOS — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Félix Rodríguez. Salta, 21 de julio de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario.
e) 22/7 al 2/9/59

Nº 4170 — EDICTO — El doctor Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Federico Wiedemann, por el término de treinta días. — Salta, 3 de julio de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretaria del Juzgado de 1ª Nom. Civil y Comercial
e) 22/7 al 2/9/59

Nº 4158 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Julia Aranda.

Salta, 10 de julio de 1959.
Anibal Urribarri Escribano Secretario
e) 21/7 al 1º/9/59

Nº 4155 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª. Nominación Dr. Adolfo D. Torino cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Ingeniero ABEL CORNEJO.

SALTA, de Julio de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario
e) 20/7 al 2/9/59

Nº 4148 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Inst. 5ª. Nom. C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL MARINARO o MARINARO GENTILE, por treinta días mediante edictos que se publicarán en Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, Julio 17 de 1959.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 20/7 al 2/9/59

Nº 4147 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Antonio Marchetti y doña María Bertolini de Marchetti.

San Ramón de la Nueva Orán, Julio 2 de 1959.
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
e) 20/7 al 2/9/59

Nº 4126 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª. Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dolores Gómez de Mansilla. — Salta, junio 30 de 1959.
e) 16/7 al 28/8/59

Nº 4125 — SUCESORIO; El Señor Juez de 1ª. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Roberto Uruga. — Salta, 1º de julio de 1959.
e) 16/7 al 28/8/59

Nº 4118 — SUCESORIO: — El Juez de primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO FLORES. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 8 de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 15-7 al 27-8-59

Nº 4117 — EDICTO SUCESORIO

—El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA CELIA DIAZ, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 8 de julio de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. de 1ª. Nominación Civil y Comercial
e) 15-7 al 27-8-59

Nº 4116 — El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 5ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA FABIAN de ARAMAYO. — Edictos "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Salta, Julio 13 de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 15-7 al 27-8-59

Nº 4110 — EDICTOS SUCESORIOS: El señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don: JUSTINIANO MURILLO. — Salta, Julio 2 de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 15-7 al 27-8-59

Nº 4104 — SUCESORIO: José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Espirito, Espíritu o Spiritu Franco.

Salta, Julio 6 de 1959.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 14/7 al 26/8/59.

Nº 4092 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta cita por edictos y por el término de treinta días a herederos o acreedores de don Ildefonso de Jesús Vázquez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, Julio 7 de 1959.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria del Juz. 1ª. Nom. Civ. y Com.
e) 10/7 al 21/8/59

Nº 4083 — EDICTOS: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cauli, Carlos. — Salta, 24 de Junio de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 8/7 al 20/8/59.

Nº 4080 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Luis Yavi, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Salta, 22 de Junio de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 7/7 al 19/8/59

Nº 4079 — SUCESORIO: El señor Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Pema. — Salta, 30 de Junio de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 7/7 al 19/8/59

Nº 4068 — EDICTOS.

Ernesto Saman — Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don: Mauricio Ibañez para que hagan valer sus derechos. —

Salta, 30 de Junio de 1959.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria del Juzg. 1ª. Nom. Civ. y Com.
e) 6/7 al 18/8/59

Nº 4058 — SUCESORIO:

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación Dr. Angel C. Vidal, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña María I. Ferreyra de Guíñez, para que ejerciten sus derechos en el juicio sucesorio promovido ante este Juzgado. — Salta, Junio 26 de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 3/7 al 14/8/59

Nº 4056. — EDICTOS:

El señor Juez de la Inst. C. y C. 2ª. Nominación Dr. José Ricardo Vidal Frías en el juicio Testamentario de Angelina Leona García, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos. — Salta, Junio 3 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 3/7 al 14/8/59

Nº 4055 — EDICTOS

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta (30) días a acreedores y herederos de don Nicolás Lara.

Salta, 29 de junio de 1959.
Dr. Manuel Mogro Moreno Secretario
e) 3/7 al 14/8/57

Nº 4029 — EDICTOS.— El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días (30) a acreedores y herederos de doña MARTINA NOLASCO. —

Salta, 26 de Junio de 1959.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 30/6 al 11/8/59

Nº 4028 — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación Dr. ANTONIO J. GOMEZ AUGIER, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña ANGELA AMAYA DE RINALDINI. —

Salta, Junio 25 de 1959.
Waldemar Simessen — Escribano Secretario
e) 30/6 al 11/8/59

Nº 4017 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Enriqueta de la Cuesta Vázquez.

Salta, 25 de junio de 1959.
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 29/6 al 10/8/59

Nº 4008 — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita y emplaza a herederos y acreedores

de Antonio Alberto o Alberto Antonio Villa, por el término de treinta días.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 26/6 al 7/8/59.

Nº 3997 — SUCESORIO: Angel J. Vidal, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Liberata Campos de Salvadores.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, mayo 21 de 1959.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 25/6 al 6/8/59.

Nº 3996 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Marcelo Alberto Luis Revilla, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Salta, Junio 22 de 1959.— Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 25/6 al 6/8/59.

Nº 3995 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Alejandro Cruz Tolaba, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Salta, Junio 22 de 1959.— Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 25/6 al 6/8/59.

Nº 3990 — EDICTOS:
El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Anacleto Pastrana. Salta, 11 de Junio de 1959.— MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 24/6 al 5/8/59.

Nº 3984 — EDICTOS:
El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Segunda Eva Echenique, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Junio 16 de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 24/6 al 5/8/59.

Nº 3979 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nominación, Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO URQUIZA.

Salta, 4 de junio de 1959.
Waldemar Simesen — Secretario
e) 23-6 al 4-8-59

Nº 3976 — EDICTO:
El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE RONCAGLIA.— Salta, 8 de mayo de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 23-6 al 4-8-59

Nº 3972 — EDICTOS: El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 3ra. Nominación, doctor Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de doña MARIA MERCEDES FRIAS DE VIDAL GUEMES.—

Salta, 19 de Junio de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario
e) 22/6 al 3/8/59

Nº 3969 — EDICTOS: El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. Francisco Ruiu,

por treinta días para que hagan valer sus derechos.—

Salta, 18 de Junio de 1959.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria del Juzgado 1ra. Nom. Civ. y Com.—
e) 22/6 al 3/8/59

Nº 3966 — EDICTOS: El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. Gonzalo Teseyra o Gonzalo Nicanor Teseyra, por treinta días para que hagan valer sus derechos.—

Salta, 18 de Junio de 1959.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria del Juzgado 1ra. Nom. Civ. y Com.—
e) 22/6 al 3/8/59.

Nº 3961 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Pío César Figueroa. — Salta, 10 de junio de 1959.— Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretaria del Juzgado 1ª Nom. Civil y Comercial.
e) 19/6 al 31/7/59

Nº 3957 — SUCESORIO — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación; cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Paula Leonor Maldonado de Córdoba Expte. Nº 23.640-59 Salta, junio 11 de 1959.— Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 19/6 al 31/7/59

Nº 3941 — SUCESORIO:
El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Perea, para que se presenten a hacer valer sus derechos.

Salta, Junio 15 de 1959.
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 16/6 al 29/7/59.

Nº 3940. — SUCESORIO:
El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Esteban Cajal para que se presenten a hacer valer sus derechos.

Salta, Junio 15 de 1959.
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 16/6 al 29/7/59.

Nº 3932 — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña LUCIA ROVIDA DE MODESTI. Secretario: Dr. Roberto W. Wagner.

Metán, de Mayo de 1959.
Dr. Manuel Alberto Carrier — Juez
Roberto W. Wagner — Secretario
e) 15-6 al 28-7-59

Nº 3928 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Saman, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña María Rosa Arias por el plazo de treinta días.— Dra. Eloísa Aguilar — Secretaria.— Salta, junio 10 de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzgado 1ra. Nominación Civil y Comercial
e) 15/6 al 28/7/59

Nº 3927 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Saman, cita y emplaza

a los herederos y acreedores de don César Chapur por el plazo de treinta días.— Dra. Eloísa Aguilar, Secretaria.— Salta, junio 10 de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzgado 1ra. Nominación Civil y Comercial
e) 15/6 al 28-7-59.

TESTAMENTARIO:

Nº 4156 — TESTAMENTARIO: El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Dr. José Ricardo Vidal Frías cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Octavio Ardibus.—

SALTA, de Julio de 1959.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 20/7 al 2/9/59

REMATES JUDICIALES

Nº 4201 — Por: José Martín Rizzo Patrón JUDICIAL — 1 CAMION CHEVROLET

BASE DE VENTA: \$ 70.000

El día 13 de agosto de 1959 a las 11.30 horas en el "hall" del Banco Provincial de Salta, calle España, 625, REMATARE, al mejor postor, dinero de contado, por orden del señor Juez de 1ª Instancia en la Civil y Comercial, 3ª Nominación en autos: "Ejecución Prendaria, Expte. Nº 17.244-55, "Banco Provincial de Salta vs. Gilberto Saavedra", el siguiente bien automotor: 1 camión marca "CHEVROLET" modelo 1938-40; motor Nº 1.901.713-U.T.R. de 85 H. P. con alta y baja, chasis largo, cabina metálica, tipo frontal, el que se encuentra en poder del depositario judicial, señor Gilberto Saavedra, en la ciudad de Tartagal, calle Gnomes 569, donde puede ser examinado. En el acto del remate, el 30% de seña a cuenta del precio hasta la aprobación del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Informes en la sección Asuntos Legales del Banco. Edictos, 3 días en el BOLETIN OFICIAL, diario "El Tribuno", con diez días de antelación a la subasta. — Salta, 27 de julio de 1959.
JOSE MARIA RIZZO PATRON
Martillero Público
e) 28 al 30-7-59

Nº 4199 — Por: ARISTOBULO CARRAL. Judicial — Muebles varios — Sin Base.

El día lunes 3 de agosto de 1959, a las 17 horas en mi escritorio: B. Mitre Nº 447, ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor los siguientes bienes: Una máquina de coser marca "Singer" Nº 112510; 24 sillas tapizadas color rojo; 4 mesas de 1.30 mts., y 2 roperos de 1.40 mts, con espejos en el estado en que se encuentran en poder del depositario judicial, señor Francisco Javier Hurtado, domiciliado en la ciudad de Tartagal, donde pueden revisarse. Edictos por tres días BOLETIN OFICIAL y diario "El Intransigente". Comisión cargo comprador. Juicio: Exhorto, Juzgado de 1ª Inst. C. C. 3ª Nominación de la ciudad de Córdoba en los autos: Cristal S. R. L. c/Hurtado, Francisco Javier. Prep. vía ejecutiva. Expte.: Nº 178-59.

Juzgado: 1ª Inst. C. C. — Distrito Judicial del Norte. Orán. Informes: B. Mitre Nº 447, Salta, Salta, julio 23 de 1959.
ARISTOBULO CARRAL, Martillero Público.
e) 28 al 30-7-59.

Nº 4190 — Por: ARISTOBULO CARRAL. Judicial — Máquina agujerear con motor eléctrico — Sin Base

El día martes 4 de agosto de 1959, a las 17 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 445, ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor una máquina de agujerear, marca

"Atlas", de doce velocidades, con motor eléctrico al pié, en buen estado, la que se encuentra en poder del depositario judicial, señor Juan Bulloc, en el domicilio de la calle Tucumán N° 445 de esta ciudad, donde puede revisarse.

Edictos por cinco días en BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente". Seña 30%. Comisión cargo comprador. Juicio: Ejec. C. del Norte S.R.L. c/J. B. Expte. N° 2391-53. Juzgado: de Paz Letrado N° 1; Informe en B. Mitre N° 447, Tel. 5658. Salta.

Salta, julio 24 de 1959.

e) 27 al 37-7-59

N° 4177 — ADOLFO A. SYLVESTRE
Judicial - Inmueble con casa en esta ciudad -
Base \$ 28.266,66 %

El día 11 de agosto de 1959, a horas 18, en Caseros 396 de esta ciudad, venderé en pública subasta, al contado y con la base de m\$n 28.266,66 o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal, un inmueble con casa y con todo lo plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en Pasaje Bedoya N° 166/72 de esta ciudad, con los límites que dan sus títulos registrados a folio 42, asiento 2 del libro 197 R. I. de la Capital, Catastro N° 25.228, formado por los lotes "A" y "B", según plano N° 1655 de la Dirección General de Inmuebles. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo C. y C. en Expte. N° 37.872, "Ejecución hipotecaria, Ramón Muro Puértolas vs. Victorino Eufemio Sandez". Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación: 15 días en BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente".

ADOLFO A. SYLVESTER, Mart. Públ.
e) 22/7 al 11/8/59

N° 4172 Por: Justo C. Figueroa Cornejo
JUDICIAL — Derechos y acciones de inmueble en la ciudad de Metán Base \$ 4577,76 %

El viernes 4 de setiembre de 1959, a horas 17.30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, REMATARE con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal que le corresponde a los derechos y acciones de la tercera parte pro-indivisa o sea \$ 4.577,76 % del terreno con casa ubicado en la ciudad de Metán en calle 9 de Julio N° 476 y con las siguientes medidas, 7.50 de frente por 35.40 metros de fondo, Catastro 1181 títulos al folio 180 asiento 12 del Libro 3 del R. I. de Metán. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Banco Provincial de Salta vs. Fosadas Juan Antonio Ejecutivo", Expte. N° 2807 y 3060-58. En el acto del remate el 20 por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, martillero público.

e) 22/7 al 2/9/59

N° 4152. — Por: ARTURO SALVATIERRA
Judicial — Inmueble — BASE \$ 10.000.—

El día 11 de Agosto de 1959, a las 17 horas, en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 10.000.— m/n. el terreno con la edificación, ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Agustín Usandivaras entre las de Urquiza y pasaje s/nombre, designa do como lote n° 3 de la manzana F en el plano 1692, con extensión de 9,50 mts. de frente, igual contrafrente, por 23 mts. de fondo o sea una superficie de 218 mts.2, limitando: Norte, lote 2; Sud, lote 4; Este, calle Agustín Usandivaras, y Oeste, con parte lote 28. — Título folio 173, asiento 1 libro 222 R. I. Capital. Nomenclatura catastral: partida 28124, parcela 3.— Seña 30% a cuenta del precio de venta. — Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nomin. C. y C., autos "Ejecutivo — Chiozzi, Juan Julio

c/ Chicrici, Pierino".— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente".
e) 20/7 al 7/8/59

N° 4146 — Por: JULIO CESAR HERRERA
Judicial — Un Inmueble Rural en el Dpto. Cerrillos — BASE \$ 19.466,66 M/N.—

El día 2 de Setiembre de 1959, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS C/ SESENTA Y SEIS CENT. MON. NAC., un inmueble rural, ubicado en el Departamento de Cerrillos, Provincia de Salta, denominado "La Pedrera" dentro de los siguientes linderos Norte: Sucesión B. Vera; Sud: E. Medrano; Este: Cumbre Quesera y Oeste Río Arias.— Corresponde al señor GUSTAVO MARRUPE por títulos registrados al folio 318 asiento 392, libro D de Cerrillos.— Nomenclatura catastral: Catastro N° 231.— Seña el 30% del precio y a cuenta del mismo.— ORDENA el Sr. Juez de Paz, Secretaría N° 3 en los autos: "Ejecución Prendaria — ANTONIO FERNANDEZ vs. MARRUPE Gustavo y SAN JUAN, Edmundo — Expte. N° 592/58".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— INFORMES: Julio César Herrera — Martillero Público. — Urquiza 326 — Teléf. 5803 — Salta.

e) 20/7 al 2/9/59

N° 4077 — Por: ARTURO SALVATIERRA.
Judicial — INMUEBLE — Base \$ 14.300.—

El día 30 de Julio de 1959 a hs. 17 en el escritorio Buenos Aires 12 ciudad, remataré con la base de \$ 14.300 m/n. en terreno con casa ubicado en esta ciudad, en calle Mendoza N° 1575, entre las de Diez de Octubre y Laprida, señalado dicho lote con el N° 22, de la fracción G en el plano de subdivisión, archivado bajo N° 842, con extensión de 11 metros de frente al Norte, por 39 mts. 10 centímetros de fondo, ó sea una superficie de 439 metros 10 decímetros2; limitando: Norte, con calle Mendoza; Sud, con lote 2, de Rufina Díaz de Santillán; Este, con propiedad de Juan C. Avalos y de A. y G. Pastrana, hoy de Juan Onofre y al Oeste, con el lote 21 de Antolín Ocampo.— Título folio 81 asiento 7 libro 107 de R. de I. Capital—Nomenclatura Catastral; Partida 12259 Sección F. Manzana 30 parcela 34.— Seña en el acto el 30% a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de 1° Inst. 2a. Nom. en lo C. y C. en autos; José Vicenta Alfaro vs. Sucesión Electra Gutiérrez de Burki.—Ejecutivo — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 4 publicaciones en El Intransigente.

e) 7 al 28/7/59

N° 4076 — Por: MARTIN LEGUIZAMON
Judicial — Finca San Felipe o San Nicolás.— Base \$ 412.500.— Superficie 164 hectáreas, 94 áreas, 59 mtrs.2.

El 20 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por órden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio "Ejecución Hipotecaria contra don Normando Zúñiga", expediente 901/56 venderé con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos m/n. la propiedad denominada San Felipe o San Nicalás, ubicada en el Típal, Departamento de Chicoana con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, cincuenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla.— En el acto del remate veinte por ciento

del precio y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—
B. Oficial e Intransigente — 30 días.

e) 7/7 al 19/8/59

CITACIONES A JUICIO

N° 4138 — CITACION A JUICIO: En el juicio: "Escrituración José Estergidio Cabrera vs. Amalia del Carmen Bustamante", Expte. N° 20.525-58, que tramita el juzgado de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, se cita a la demandada doña Amalia del Carmen Bustamante por el término de veinte días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárséle defensor ad-litem. Salta, 10 de julio de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario
e) 17-7 al 13-8-59

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

N° 4207 — NOTIFICACION DE SENTENCIA
Por el presente se notifica al señor Ricardo Lafuente la sentencia recaída en el juicio "Ejecutivo Robirosa y Castro Soc. Anón. vs. Sallent Juan Augusto y Lafuente Ricardo", Expte N° 27.462 del Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial. Salta, 30 de julio de 1959. Autos y Vistos... Considerando:... Fallo: 1° Ordenando llevar adelante esta ejecución contra don Ricardo Lafuente, hasta ser íntegramente pagados, a la actora, el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del doctor Ángel María Figueroa en la suma de catorce mil ochenta y un pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional. 2° Tener por domicilio legal del ejecutado, la secretaría del Juzgado. Cópiese y notifíquese, debiendo notificarse al ejecutado mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" (Art. 460 C. Proc. Fdo. José Ricardo Vidal Frías". Juez: Aníbal Urribarri, secretario.

e) 28 al 30-7-59

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 4009 — EDICTO CITATORIO: En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento. Expte. N° 157/59, promovido por don Angel Custodio Vidal, de la finca denominada "JUNTAS DEL RIO SANTA CRUZ", situada en el departamento de Orán, con los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Jorge Montero, río de por medio; al Sud, hasta las cumbres vertientes del mismo río; al este, con la hacienda "Zenta", propiedad de los señores Iriburu, en el puesto denominado "Peña Colorada" ó "Vado Hondo"; y al Oeste, terrenos de don José María Flores, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte de la Provincia de Salta, Dr. S. Ernesto Yazlle, ordena que se practiquen las operaciones por el Ingeniero señor Adolfo Araoz, citándose por treinta días a colindantes en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", para que hagan valer sus derechos, señalándose lunes, miércoles y viernes o días subsiguientes en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.—

San Ramón de la Nueva Orán, Junio 24 de 1959.
Dr. Milton Echenique 'Azurdüy — Secretario
e) 26/6 al 7/8/59

POSESION TREINTAFIAL

N° 4175 — POSESORIO. — Habiéndose presentado Roberto Chalup deduciendo posesión treintaafial de un terreno ubicado en Angastaco, Departamento San Carlos de esta provin-

cia, que limita al Norte, con propiedad de Julio Cardozo; sud, con propiedad de María Medina de Flores; Este con un callejón público;

y Oeste con propiedad de María Guanica, con extensión de 4.669 metros cuadrados, Catastro N° 872, el señor Juez de 1° Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, emplaza a todos los que se consideren con derechos en el

inmueble para que comparezcan a estar a derecho, en el término de nueve días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención. Salta julio 21 de 1959. — WALDEMAR A. SIMESSEN escribano. secretario.

e) 22/7 al 19/8/59

N° 4173 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado Nasario Sarapura y Victoria Sarapura de Vargas, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre los inmuebles denominados "El Pedrón" e "Isla Tres Cruces", unidos entre sí ubicados en el departam. de Cafayate, catastro N° 95, que tienen una superficie conjunta de 4.325 hectáreas, 8.795 metros cuadrados 65 decímetros cuadrados, con

los límites siguientes: Naciente, estancia "Pampa Grande", de Carlos Indalecio Gómez; Norte, propiedades de sucesión Gerónimo Sajama, contornos de la Quebrada de los Azules y siendo la línea divisora entre la estancia El Pedrón y la propiedad de Ramón Esteve, una línea sinuosa comprendida dentro del mirador de la Quebrada de los Azules y el Abra denominada "De las Pircas"; Oeste, Río Calchaquí

o Cafayate, y Sud, línea horizontal que partiendo al Oeste del río Calchaquí alcanza al Este, del Río de Martearena; el Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita y emplaza a todas las personas que se crean sobre el inmueble en cuestión, por el término de veinte días. Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".—

Salta, 23 de Junio de 1959.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario
e) 22/7 al 19/8/59

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

N° 4202 — Testimonio: Escritura número Cuatrocientos cincuenta y cuatro, de Prórroga de Sociedad de Responsabilidad Limitada

En esta ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí: Horacio B. Figueroa, escribano titular del Registro número veintinueve y testigos que la final se expresarán y firmarán, comparecen: los señores Robustiano Manero, que firma "R. Manero", casado en primeras nupcias con doña Antonia Rebollo y Manuel Quirós, que firma "de igual modo", casado en primeras nupcias con doña Isabel Rebollo, ambos españoles, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, domiciliados en la ciudad de Orán, de lo que doy fe, y dicen: Que por escritura número cuatrocientos sesenta y ocho del y del diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro extendida ante el suscripto escribano, otorgaron escritura de prórroga de Sociedad de Responsabilidad Limitada la cual fue redactada al siguiente tenor:

"Testimonio. Escritura número Cuatrocientos sesenta y ocho. De prórroga de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En esta ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí: Horacio B. Fi-

gueroa, escribano titular del registro número veintinueve y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: los señores Robustiano Manero, que firma "R. Manero", casado en primeras nupcias con doña Antonia Rebollo y Manuel Quirós, que firma "de igual modo" casado, en primeras nupcias con doña Isabel Rebollo, ambos españoles, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, domiciliados en la ciudad de Orán, de lo que doy fe. Y dicen: Que por escritura número ciento ochenta y cuatro del diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, expedida ante el suscripto escribano, otorgaron escritura de ampliación de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual fue redactada

en el siguiente tenor: "Testimonio: Escritura número ciento ochenta y cuatro de ampliación de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En esta ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí: escribano de registro y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: los señores Robustiano Manero, que acostumbra a firmar "R. Manero", casado en primeras nupcias con doña Antonia Rebollo de Manero; y Manuel Quirós, que acostumbra a firmar "de igual modo", casado en primeras nupcias con doña Isabel Rebollo de Quirós, ambos españoles, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento personal, domiciliados en la ciudad de Orán, de lo que doy fe. Y dicen: Que tienen constituido entre los comparecientes una "Sociedad denominada "Manero-Quirós" Sociedad

de Responsabilidad Limitada, bajo los siguientes términos: "Escritura número ciento veintidós. En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí: Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: los señores Robustiano Manero de cuarenta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo, número trescientos ochenta y uno, de la ciudad de Orán, capital del departamento del mismo nombre, de esta provincia, y Manuel Quirós, de cuarenta y tres años de edad, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo, número trescientos noventa y tres, de la misma ciudad, ambos comparecientes nombrados, casados en primeras nupcias, españoles, comerciantes; hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como también la doy de que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad:

PRIMERO: Don Robustiano Manero y don Manuel Quirós, constituyen desde luego, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la explotación de maderas y productos forestales en general provenientes de las siguientes propiedades rurales: finca "Banda San Antonio", arrendada por el señor Manuel Quirós a don Roberto Hearne, propietario de aquella hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cinco; finca "La Lagunilla", de propiedad de la sucesión Uriburu, arrendada por el señor Robustiano Manero, desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y cinco y de las fincas que posteriormente se arrienden o adquieran para continuación de las actividades sociales. Como objeto o rubro secundario o

complementario de la Sociedad, además de la explotación de maderas y productos forestales, sus derivados y afines ya especificados, la Sociedad explotará también los negocios de almacén y proveeduría para el personal obrero en los obrajes y los de pastajes de las fincas arrendadas o propias.

SEGUNDO: La Sociedad girará bajo la razón social de "Manero y Quirós", Sociedad de Responsabilidad Limitada y durará cinco años, a contar desde el día primero de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, de cuya fe-

cha se retrotraen los efectos pertinentes de este contrato, teniéndose como actos sociales los realizados desde entonces por cualquiera de los socios a un solo nombre y por su cuenta, de la misma naturaleza de los que forman el objeto de la Sociedad que se constituye por este acto, debiendo finalizar la Sociedad, en consecuencia, el día primero de mayo de mil novecientos cincuenta, pero, después del primer año de vigencia de la Sociedad, esta podrá disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios, previo aviso de tres meses.

TERCERO: El domicilio legal y real de la sociedad, es la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta provincia de Salta, asiento principal de los negocios y actualmente la casa calle Veinticinco de Mayo número trescientos ochenta y uno, de dicha ciudad.

CUARTO: El capital social líquido se fija en la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, de curso legal, divididos en doscientas veinte cuotas o fracciones de un mil pesos, cada una, que ha suscripto o integrado totalmente los socios por partes iguales, en la proporción de ciento diez cuotas cada uno, según inventario. Balance general, practicado por los miembros componentes de la sociedad en fecha, primero de mayo del año en curso y firmado por los mismos aportes sociales que se efectúan en la siguiente forma: El señor Robustiano Manero, aporta: en dinero efectivo, la suma de tres mil cuatrocientos ochenta pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, en maderas, en bruto cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve pesos con veintisiete centavos; en

forrajes para hacienda, cinco mil novecientos treinta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos, en muebles y útiles, un mil trescientos cuarenta y siete pesos con sesenta y seis centavos, en camiones, repuestos para los mismos y herramientas, afines, catorce mil quinientos setenta y un pesos con setenta y dos centavos; en carros, máquinas, herramientas, varias, cinco mil cuatrocientos veinticuatro pesos con ochenta y cuatro centavos; en hacienda y semovientes seis mil ochocientos setenta pesos en cuentas a cobrar, veintiocho mil novecientos veintisiete pesos con cincuenta y tres centavos, todo lo que sumado hace un total de ciento diez mil quinientos diez y siete pesos con ochenta y cinco centavos a lo cual debe de deducirse la suma de quinientos diez y siete pesos con ochenta y cinco centavos por cuentas a pagar, quedando el aporte del señor Manero en la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional, como ya se dijo.

A su vez, el señor Manuel Quirós, aporta su capital en la siguiente forma: en dinero efectivo, la suma de tres mil cuatrocientos ochenta pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional; en maderas, treinta y siete mil ochocientos veintitrés pesos con cincuenta y un centavos; en mercaderías de almacén, tres mil ochocientos cuarenta y siete pesos con treinta centavos; en carros, máquinas y herramientas varias, once mil doscientos cuarenta y seis pesos con veintitrés centavos; en ranchos y galpones, dos mil quinientos treinta y cuatro pesos; en automóviles, camiones y herramientas, afines, doce mil doscientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos; en haciendas, seis mil seiscientos ochenta y seis pesos y en cuentas a cobrar, treinta y dos mil noventa y tres pesos con diez y ocho centavos, sumado todo lo cual hace un total de ciento diez mil pesos, dejándose constancia de que el aporte de ambos socios en dinero efectivo, consta en la boleta número sin expresión del Banco de la Nación Argentina, sucursal Orán, de fecha 9 de mayo del año en curso por la suma total de seis mil novecientos sesenta pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional a la orden de "Manero Quirós", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que los precios fijados en los ru-

bros restantes se determinaron de acuerdo a las siguientes normas: los de costo de explotación y producción, según contabilidad para la madera, de costos o compras para los carros, automóviles, camiones, máquinas, herramientas, etc.; previa deducción por quebranto desde la fecha de sus respectivos compras hasta la del inventario y balance, el costo de construcción, según contabilidad para los ranchos y galpones, previa deducción por quebranto, y los precios de compra, agregando el importe de los fletes, para las mercaderías de almacén y forrajes. De todo este capital, la Sociedad que se constituye por este acto se da por recibida a entera conformidad, como los socios declaran transferidos a favor de aquélla, los bienes, referidos en exclusiva propiedad de la misma, obligándose al efecto con arreglo a la ley.

QUINTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios por separado, don Robustiano Manero y don Manuel Quirós, indistintamente, asumen el carácter de gerentes de la Sociedad y tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, inmuebles y enagenarlos a título oneroso o afectarlos con derechos reales, pactando en caso de adquisición o enagenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes, materias del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores y los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, c) Contratar locaciones de servicios como locador y seguros contra incendios u otros accidentes y pagos o cobrar las mismas, nombrar administradores y factores de

comercio; d) Gestionar ante las autoridades, nacionales, municipales o provinciales toda clase de asuntos de su competencia; e) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo, bienes inmuebles, aún por mayor plazo que el legal, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación, sublocación; f) Solicitar y tomar en préstamo dinero, recibiendo su importe en oro en papel moneda de curso legal, de los bancos oficiales o particulares y en especial de la Nación Argentina y Provincial de Salta, creados o a crearse y de sus sucursales con o sin garantías reales o personales, ajustando en cada caso las condiciones de la operación, la tasa del interés y la forma de pago, pudiendo al efecto otorgar y firmar solicitudes y recibos y suscribir cuantos más documentos, justificativos y recaudos, se le exigiere, librar, endosar, descontar, adquirir, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo en los mismos Bancos o con cualquier persona, compañía o sociedad, letras, de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de rentas, interviniendo como girante, aceptante, endosante

o avalista o en cualquier otro carácter cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago, firmando todos los papeles de comercio que exigiere, y solicitar renovaciones y amortizaciones; g) Otorgar poderes para asuntos judiciales y/o estar en juicio como actor o demandado o cualquier otro carácter; h) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados emergentes de este mandato y/o contrato; i) Formular protestas y protestos.

SEXTO: Anualmente, en la fecha que elijan los socios, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicios de los balances de simple comprobación que los socios tendrán derecho para hacer practicar cuando lo creyeren necesario. De las utilidades realizadas

y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento de este capital. Las utilidades que hubieren se distribuirán luego entre los socios, por partes iguales, como en la misma proporción, se sorportar las pérdidas.

SEPTIMO: Al vencimiento del contrato, o en caso de disolverse y/o liquidarse la Sociedad con anterioridad al vencimiento del plazo, por la cual se constituyó aquella, se practicará un balance general, tomándose como precio básico de los bienes a partirse lo que se establezcan y resulten, aplicándose los mismos procedimientos y normas empleados al respecto para la constitución de esta Sociedad.— Luego, después de pagarse las deudas que hubiere el saldo líquido, será repartido por partes iguales entre los socios, recibiendo cada uno de estos la suma correspondiente.

OCTAVO: Cada uno de los socios podrán disponer mensualmente, para sus gastos personales, la suma de cuatrocientos pesos, la que se imputará a gastos generales.

NOVENO: Los socios no podrán realizar por cuenta propia, ninguno de los negocios a que se dedica la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio y deberán consagrar a dicha sociedad el tiempo y la atención que exigen los negocios de la misma.

DECIMO: La Sociedad, en cualquier tiempo después de cumplido el primer año de vigencia, se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios.— Antes de cumplido el período de un año los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, ya que la Sociedad continuará en vigencia hasta aquel período, aún cuando acontezca alguno de los casos supuestos, podrá optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, mediante el otorgamiento de documentos con garantías o satisfacción previo pago de un veinte por ciento en dinero en efectivo, en el acto de firmar aquellos; b) Por incorporación a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder su cuota a terceros extraños con aquiescencia del otro socio conforme a la Ley.— En la práctica del balance general, como en la contabilidad y tasación, estarán representados necesariamente los herederos del socio fallecido o incapacitado.

DECIMO PRIMERO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombrar una por cada parte divergentes dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los dos arbitradores primeramente nombrados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de tres mil pesos y en el pago de gastos y costas que ocasionare, el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Leída y ratificada firman los otorgantes por ante mí y los testigos Manuel S. Giménez y don Miguel Tejerina, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento.— Redactada en los sellos del setenta y tres mil novecientos trece al setenta y tres mil novecientos diez y siete, inclusivos y del setenta y cuatro mil trescientos tres al presente, sigue al número ciento veintiuno que termina al folio cuatrocientos quince de mi Protocolo del año curso, de lo que doy fe.— Manuel Quiros.— Robustiano Manero.— A. Saravia Valdes.— Concuera con la matriz al folio cuatrocientos diez y seis.— Para la Sociedad expido la presente en Salta fecha ut-supra.— Sobre raspado: firman iguales—frustraciones-clase-enagenarlos.— Valen. Sobre raspado: firman —iguales frustraciones—clase —enagenarlos —Nor —Valen Entre li-

neas: propiedad: Vale —Enmendado: a, cinco, Mayo, tres, Gres, afectarlos, tar, jac, y/o sub pago, divid, c, valen.— Saravia Valdez.— Hay una estampilla fiscal y un sello.— Es copia fiel de la escritura de su referencia, la cual fue inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia, el diez y siete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio cincuenta y ocho, asiento mil seiscientos cincuenta y uno del libro veintitrés de Contratos Sociales, de lo que doy fe.— Y los señores Robustiano Manero y Manuel Quiros, continúan diciendo: Que no obstante no haber vencido el plazo estipulado de duración en la escritura antes descripta, vienen por este acto a ampliar y modificar el contrato anterior, en los términos que a continuación se detallan: a) Que modifican el artículo Segundo del referido instrumento público, en el sentido que la Sociedad, tendrá una duración de cuatro años a contar desde la fecha de esta escritura, vale decir que terminará el día diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.— b) Se modifica el artículo cuarto, del contrato aludido, en el sentido de que se amplía el capital social, hasta suscribir e integrar la suma de un millón de pesos moneda nacional, o sea que al que actualmente, tenían de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, más la suma de veintidos

mil pesos moneda nacional del "Fondo de Reserva Legal", se agrega el que en este acto se aporta de setecientos cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional, discriminado en la siguiente forma: con el excedente del capital anterior que arroja el balance practicado al treinta de abril del corriente año, de doscientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y tres pesos, con treinta y tres centavos moneda nacional, por ganancias que debían distribuirse en este ejercicio y que quedan como capital aportados por partes iguales entre los señores Robustiano Manero y Manuel Quiros, además el primero de los nombrados aporta y suscribe e integra la suma de ciento diez y seis mil novecientos noventa y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional, del saldo de su cuenta particular en la Sociedad, y ciento treinta y nueve mil cuarenta y siete pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, en efectivo; el señor Manuel Quiros además, aporta la suma de ciento doce mil quinientos noventa y ocho pesos con doce centavos moneda nacional, que tenía a su favor

en cuenta particular de la Sociedad y ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, en efectivo.— Que al capital aportado, como ampliación lo es por partes iguales o sea la suma de trescientos setenta y nueve mil pesos moneda nacional, cada uno, lo que hace el total antes mencionado de setecientos cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional, el que se divide en setecientos cincuenta y ocho cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una.— El dinero efectivo aportado por los socios en esta ampliación ha sido ya empleado en su totalidad, en diversas operaciones sociales.— Los saldos acreedores aportados y las utilidades constan en el libro inventario, rubricado y sellado por el señor Juez de Paz de Orán, el cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco y que he tenido a la vista para el otorgamiento de la presente escritura.— c) Se modifica el artículo octavo del contrato de constitución antes transcrito, en el sentido de que cada uno de los socios podrá retirar de la Sociedad, como sueldo mensualmente, la suma de dos mil pesos moneda nacional, que se cargará a gastos generales.— Los comparecientes concluyen diciendo: Que en sus carácter de únicos y

exclusivos componentes de la razón social "Manero y Quiros", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ratifican en este acto todos los términos y condiciones, disposiciones y artículos de la escritura de constitución otorgada ante el Escribano Adolfo Saravia Val-

dez. el quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, anteriormente transcrita, en todo lo que no haya sido expresamente modificada por la presente escritura.— Bajo los

expresados conceptos y obligándose los socios al fiel cumplimiento, de acuerdo a derecho queda concluido este contrato de ampliación

de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, antes citada.— Leída y ratificada firman los otorgantes de conformidad, juntamente con los testigos del acto don Benito M. Fernández y

don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal de lo que doy fe.— Redactada en ocho sellos fiscales de un peso, válidos el año en curso,

de numeración correlativa: números cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete al cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro.— Sigue a la escritura número ciento ochenta y tres que termina al folio setecientos veintinueve del Protocolo de este Escribano

de Registro a mi cargo, correspondiente al año en curso, de todo lo cual, doy fe.— Sobre raspado: seis —treinta y tres — los saldos

acreedores — como sueldo — gastos generales — Entre líneas aporte la suma — aportados y las utilidades, valen. Testigos: hasta, no vale.— R. Manero.— Manuel Quirós.— B. M. Fernández.— A. Sylvester.— Horacio B. Figueroa.— Hay un sello y una estampilla.— Concuerda

con la escritura de su referencia y expido este testimonio para la razón social "Manero Quirós" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a sus efectos, en el lugar y fecha de su

otorgamiento, de todo lo cual, doy fe.— Sobre raspado: Socie— solo— c— demás— vale. Horacio B. Figueroa. Hay un sello. "Es copia fiel del contrato de su referencia el cual fue inscripto en el Registro Público de Comercio al folio doscientos treinta y tres y siguientes

asiento número dos mil doscientos diez y seis, del libro veinticuatro de Contratos Sociales, de lo que doy fe.— Y los comparecientes agregan: Que de común acuerdo han resuelto prorrogar la vigencia de la Sociedad por el

término de seis años más, a contar desde el día diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que terminó el contrato antes transcrito hasta el día diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ratificando en este acto las partes

todos los actos y contratos realizados con anterioridad a la presente y comprendido dentro del período de clausura o término de la Sociedad que se prorroga, subsistiendo en todas

sus partes todas las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato antes transcrito, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho.— Que la prórroga se hace por igual capital que la anterior o sea la cantidad de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, de acuerdo al balance e inventario general practicado el treinta de abril próximo pasado, y

que las partes manifiestan conocer en toda su extensión, uno de cuyo ejemplar se presentará oportunamente al Registro Público de Comercio.— Se agrega a la presente la comunicación número ciento veintisiete barra veinte del Ministerio de Trabajo y Previsión, Caja Nacional de Previsión, para el personal de la

Industria donde consta el permiso de autorización para extender la presente, haciendo constar que no libera a las partes de las obligaciones contraídas con las cajas en concepto

de contribuciones, aportes o cualquier otra deuda que tuvieran con ellas.— Leída y ratificada firman los comparecientes de conformidad, junto con los testigos del acto don

Andrés Sosa Ruiz y don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles, a quienes de conocer, doy fe.— Redactada en diez sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos, cada uno de numeración correlativa: del tres mil novecientos sesenta y ocho, al tres mil novecientos setenta y siete.— Sigue a la escritura número cuatrocientos sesenta y siete que termina al

folio dos mil ciento noventa y dos del Protocolo de este Registro a mi cargo, de todo lo cual, doy fe.— En este estado se hace constar que transcurrido un año de plazo contados desde la fecha de este contrato de prórroga por voluntad de cualesquiera de los dos socios puede disolverse y liquidarse esta Sociedad de Responsabilidad Limitada.— Leído este agregado las partes y los testigos la sus

criben por ante mí, de la que doy fe.— Sobre raspado: bru— en— sio— nare— alque— actualmente— e— contrato— Provincia— ni— sei— snue— ciudad— valen.— R. Manero.— Manuel Quirós.— A. Sosa Ruiz.— A. Sylvester.— Horacio B. Figueroa.— Hay un sello notarial. Concuerda: con la escritura de su referencia, y expido este primer testimonio para la Sociedad "Manero Quirós", Sociedad de Responsabilidad Limitada", a sus efectos, en el lugar y fecha de su otorgamiento, de todo lo

cual, doy fe.— Entre líneas: de Sobre raspado: y seis— certi— admini— r— use— valen.— Horacio B. Figueroa.— "Es copia fiel del contrato de su referencia el cual fue inscripto en el Registro Público de Comercio al folio ciento noventa y dos asiento tres mil ciento ochenta y cuatro del libro treinta y seis del Contratos Sociales, de lo que doy fe.— Y los comparecientes continúan diciendo: Que de común acuerdo han resuelto prorrogar la vigencia de la Sociedad por el término de cuatro años más a contar del día diecinueve de

mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha en que terminó el contrato antes descripto, hasta el día diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ratificando en este acto todos los actos y contratos realizados con anterioridad a la presente y comprendido dentro del período de clausura o término de la Sociedad que se prorroga, subsistiendo en todas sus partes todas las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato antes descripto, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho.— Que se

modifica el artículo Octavo: en el sentido de que cada uno de los socios podrá disponer mensualmente para sus gastos personales, la suma de ocho mil pesos moneda nacional, la que se imputará a la cuenta particular de

cada uno de los socios.— Se modifica el artículo noveno en el sentido que los socios podrán ejercer por cuenta propia toda clase de actividades industriales o forestal y la

explotación de sus bienes privados sin intervención alguna de la Sociedad, se deja constancia que la Sociedad se hace cargo de todo

el activo y pasivo de la Sociedad que se prorroga.— Leída y ratificada firman los comparecientes de conformidad, junto con los testigos del acto don Andrés Sosa Ruiz y don

Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles, a quienes de conocer, doy fe.— Redactada en diez sellos notariales de numeración correlativa: del cuarenta y un mil novecientos ochenta y cinco al cuarenta y un mil novecientos noventa

y cuatro.— Sigue a la escritura número cuatrocientos cincuenta y tres que termina al folio mil novecientos cuarenta y cuatro del Protocolo de este Registro a mi cargo, de todo lo

cual, doy fe.— Sobre raspado: sual— u— a— suenta— pu— Vale.— R. Manero.— Manuel Quirós.— A. Sosa Ruiz.— A. Sylvester.— Horacio B. Figueroa.— Hay un sello.

Concuerda: con la escritura de su referencia y expido este testimonio para la Sociedad nombrada, a sus efectos que sello y firma en el lugar y fecha de su otorgamiento, de todo lo cual, doy fe.

HORACIO B. FIGUEROA, Escribano Nacional.

Dña. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
Juzgado 1º Non. C y Come.

e) 28/7/59.

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 4205 — Se hace saber a los efectos legales correspondientes que, por escritura pública otorgada ante el escribano autorizante, se elevó a escritura pública, con el Nº 302, el acta de la asamblea ordinaria de "Vituales,

Royo, Palacio y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la que se eleva el capital social en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, quedando, en consecuencia dicho capital, fijado en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional. — Salta, julio 20 de 1959.

e) 28-7 al 3-8-59

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 3204 — A los efectos de la ley 11.867, notificase a los interesados que entre los señores Juan Paggiaro y Juan Franco Causin, se ha efectuado la compra del negocio, situado

en calle Mitre 55, local 27, Pasaje La Continental. Por oposiciones dirigirse a Leguizamón 1364. — Salta, 27 de julio de 1959.

e) 28-7 al 8-9-59

Nº 4197 — Comuníquese que los señores Angel Cucchiario y Cía. S. C. propietarios del negocio denominado "El Sportman" ubicado en esta ciudad en la calle Mitre 50, transfieren a la sociedad Cruz Prats Hnos. S. R. L.,

dicho negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo, la sociedad vendedora. Las partes fijan domicilio a los efectos de las oposiciones de ley en Mitre 50.

e) 27 al 37-7-59,

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 4195 — Centro Empleados y O. de Comercio FILIAL SALTA

El Centro de Empleados y O. de Comercio, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el próximo lunes 3 de agosto de 1959 a horas 19.30 en nuestra sede social de calle Alvarado 921 a efectos de considerar y tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de un presidente y dos secretarios para presidir y dirigir la asamblea.
- 2º) Elección de dos asociados para aprobar y suscribir el acta conjuntamente con el presidente de la Asamblea y el Secretario General de la Institución.
- 3º) Consideración del Proyecto de la Comisión Directiva, referente a la contribución de los socios para recaudar fondos para la construcción del sanatorio.

NOTA: Si a la hora indicada no hubiere la mitad más uno de los socios presentes, se tendrá una tolerancia de una hora, caso contra-

rió daré comienzo con el número de socios presentes. Art. 56 de los Estatutos.
Salta, julio 23 de 1959.

e) 27 al 29-7-59

**Nº 4181 — RIO BERMEJO S. A. A. G. e IND.
Convocatoria**

Se hace saber a los Señores Accionistas que se ha convocado a Asamblea anual ordinaria y Extraordinaria, para el día 16 de agosto a horas 14, en el local de calle Balcarce 376, Salta, con el siguiente orden del día:

1º) Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º) Fijación del número de votos de las series de acciones emitidas o a emitirse, que no figura en el Estatuto, modificándolo al efecto.

La Asamblea y la concurrencia a la misma se regirá por las condiciones fijadas en el Estatuto.

EL DIRECTORIO

e) 23/7 al 12/8/59

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1959